

CLAVES PARA LA REFORMA DE LA JUSTICIA CIVIL  
CEJA, *Centro de Justicia de las Américas*



# Los Juicios de Cobranza

*Ponencia y material  
complementario*

**HORACIO M. LYNCH**  
LYNCH & ASOCIADOS, *Abogados*  
fores

Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia

Santiago de Chile

11/12 Nov05

# Los Juicios de Cobranza

**HORACIO M. LYNCH**

## Material complementario

**1** Ponencia  
Presentación Power Point  
Bibliografía y material  
Información sobre MCOL  
Información sobre investigación IFES

---

**2** Antecedentes y publicaciones  
de Horacio M. Lynch

---

**3** Antecedentes FORES



**Horacio M. LYNCH**  
LYNCH & ASOCIADOS  
*Abogados*

Paraguay 824, piso 4  
**(C1057AAL) Buenos Aires, Argentina**  
TE: : (+54 11) 4315 2332  
FAX: (+54 11) 4315 2299

hmlynch@interlink.com.ar

www.lynch-abogados.com.ar



**fores**

foro de estudios sobre la  
administración de justicia

www.foresjusticia.org.ar

Seminario Interamericano CLAVES PARA UNA REFORMA A LA JUSTICIA CIVIL -  
Santiago, Chile, 10 y 11 de noviembre de 2005 - Organiza CEJA - Centro de  
Estudios de Justicia de las Américas - Patrocinan Ministerio de Justicia de  
Chile - Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal - Colegio de Abogados de  
Chile



**La cobranza de deudas monetarias, la experiencia de Inglaterra  
con la utilización de Internet (MCOl)  
y una propuesta para la región**

Ponencia de  
Horacio M. Lynch  
(Abogado, fundador y ex Presidente de FORES, 1976-1996)

Buenos Aires,  
Octubre de 2005

## **Ponencia – La cobranza de deudas monetarias, la experiencia de Inglaterra con la utilización de Internet (MCOL) y una propuesta para la región**

por Horacio M. Lynch

-----

**Se aconseja organizar un procedimiento judicial muy rápido y eficiente de cobro de deudas monetarias, considerando el positivo impacto social que produciría en todos los aspectos, aun para el mismo deudor, concluyendo que la prolongación de la cobranza es perjudicial para todos. Para concretarlo, se propone la creación de un juzgado especializado cuyas principales características se describen, combinado con la modalidad de reclamos por Internet (MCOL) implementada recientemente en Inglaterra y Gales. Se sugiere complementar y mejorar la propuesta con diversos estudios, incluyendo los que apuntan a indagar las causas (de los juicios de cobranza), de la mora, y sus efectos sobre la economía, el costo del dinero, y su impacto en la situación del deudor.<sup>1</sup>**

### **1. Introducción**

Las estadísticas coinciden en que los reclamos por cobranzas representan la mayor parte de las acciones judiciales no penales. Se trata, en general, de reclamos simples en su concepción, donde no se discuten cuestiones de hecho, pese a lo cual su tramitación es larga y complicada. En toda América

---

<sup>1</sup> Al preparar esta ponencia vuelco mi experiencia de casi 40 años de ejercicio de la abogacía en la Argentina, con constante intervención en cobranzas, sumada a los estudios especializados realizados en FORES y en distintas comisiones del *COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES*. Como base documental he recurrido al exhaustivo estudio mundial de IFES “*BARRIERS TO THE ENFORCEMENT OF COURT JUDGEMENTS AND THE RULE OF LAW*”, en el que FORES ha participado, a otros estudios de esta institución, (en especial, CHAYER, Héctor M. y RICCI, Milena *EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN EL FUERO COMERCIAL*, Estudios sobre la Administración de Justicia, N° 1, año 2003) así como también a las conclusiones de la reciente reunión científica realizada en Israel, *THE CEGLA CENTER FOR INTERDISCIPLINARY RESEARCH OF THE LAW, THE BUCHMANN FACULTY OF LAW*, de la Universidad de Tel Aviv. La experiencias de Inglaterra las he conocido en el reciente Seminario realizado en el *COLEGIO JURÍDICO* del *INSTITUTO DE EMPRESA*, Madrid, España, *MODELOS ORGANIZATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA*, especialmente en la presentación “*LA EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMUNES DE LOS TRIBUNALES EN INGLATERRA Y GALES*” de Mr. Allan PHILLIPS, Director de Área, Her Majesty’s Court Service y de mis conversaciones con el ponente.

Latina el sistema es ineficiente, costoso y lento.<sup>2</sup> En cuanto a las causas de la situación, el estudio de IFES citado en la nota al pie inicial consigna.

*“...10] Las Cinco Barreras más frecuentes en la justa y efectiva ejecución de sentencias i] Problemas legales, culturales y de corrupción que afectan la eficiencia e integridad del proceso de ejecución de sentencias y el sistema de justicia; ii] Extensión de tiempo y demoras procesales requeridas para ejecutar una sentencia; iii] Costo oficial y no oficial para cobrar pequeñas deudas; iv] Inadecuado acceso a la información; y v] Falta de voluntad y responsabilidad política de los actores del proceso de ejecución de sentencias y del sistema judicial ...”.*<sup>3</sup>

Llamo la atención sobre el último concepto en orden a lo que luego comento.

Hay otros aspectos que las estadísticas no consignan o no lo hacen con tanta precisión en los estudios realizados. Uno es *el tiempo* promedio que insumen, variable muy importante desde que el costo del dinero se mide por él, y porque inciden en la naturaleza de la deuda, y su impacto para el deudor es más perjudicial que en ningún otro tipo de reclamo judicial. Otro es *el costo* que tiene para el sistema, y también para el acreedor y los porcentajes de cobranza. Esta variable es relevante, desde que debería ser sumado en los estudios macroeconómicos sobre el fenómeno. Me atrevo a afirmar que, en casos de deudas menores, el costo de operación del sistema es superior al monto reclamado, por lo que muchas veces sería más eficiente pagar al reclamante, lo que de alguna forma muestra lo absurdo de la situación. El costo para el acreedor también tiene sentido, desde el momento en que ese costo, y el riesgo consiguiente, se carga en el precio del dinero aumentando la tasa de interés.

Finalmente tampoco se estudia *la situación del deudor*, especialmente, si la prolongación de las actuaciones le beneficia o perjudica.

Por el espacio que ocupa en el sistema (cuantitativamente entre el 60 al 80%), asegurar un sistema eficiente y rápido de cobranza implicaría un favorable impacto para la administración de justicia por la gran descongestión

---

<sup>2</sup> Dice un Gerente de Crédito tipo de América Latina: “RC&C: Si debieras de alguna forma “identificar” el perfil del deudor latino, cómo dirías que son los deudores en esta Región? FM: El Sujeto de crédito Latino es “pagador” por excelencia, ya que si quiere: NO PAGA, por la deficiente aplicación y enforzamiento de las leyes mercantiles en casi todos los países latinoamericanos...”. [http://www.cmspeople.com/lideres\\_de\\_la\\_industria/9/](http://www.cmspeople.com/lideres_de_la_industria/9/)

<sup>3</sup> IFES - Estudio de Casos y Encuestas a Expertos de IFES – Cáucaso y América Latina – Otoño 2002

que se produciría. Por otro lado mejora la seguridad jurídica y el clima de negocios. Finalmente queda claro que un sistema eficiente, rápido y barato de cobro de acreencias baja la tasa de interés en beneficio de la población.

## **2. La situación del deudor ante un sistema rápido de cobro de deudas (anticipar el desenlace, transformar un círculo vicioso en uno virtuoso)**

Resta analizar la situación del deudor, pues incorrectamente se da por sentado que las demoras se producen en su beneficio, y, en esta idea, un sistema eficiente e instantáneo de cobros afectaría sus intereses. No comparto aquella opinión pues considero que las demoras perjudican a todos, inclusive al mismo deudor. Naturalmente, distingo entre quien quiere honrar sus compromisos, de aquél que no quiere hacerlo; este último no merece atención. Parto de la base de que si acreedor y deudor han sido conscientes en la contratación, salvo circunstancias excepcionales, al comienzo de la mora la deuda es pagable. Pero la prolongación de esta situación muchas veces la transforma en impagable y el asunto escapa de sus manos. En el caso de las cuotas, se produce el decaimiento de los plazos, la exigencia del total, el encarecimiento de los intereses, la aparición de nuevos gastos por los nuevos actores que se incorporan. Por ello considero que, en la mayoría de los casos, el deudor también se ve perjudicado; quizás justificaría un estudio más puntual por país, pero en la mayoría se produce este efecto.

Si se coincide con mi conclusión, parecería que todo lo que se pueda hacer por anticipar el desenlace es positivo en beneficio del deudor, y así intentamos dar un salto cualitativo al círculo vicioso.

\* \* \*

Partiendo de la base de las ventajas que produce un sistema rápido de cobro de deudas, y sin perjuicio de los estudios complementarios que se sugieren, en esta ponencia se propone un procedimiento de cobro acorde con lo que comentamos.

### **3. La experiencia de Inglaterra en el uso de Internet para cobranzas judiciales**

Antes de presentar la propuesta, considero interesante comentar la experiencia de Inglaterra y Gales del sistema denominado MCOL (*Money Claim On Line*) que permite al acreedor interponer los reclamos en la Justicia a través de Internet, y al deudor contestar por el mismo medio. Tiene múltiples ventajas en costo, rapidez, y comodidad. Este servicio está disponible las 24 hs. del día, los 365 días del año, y permite a los acreedores individuales la alternativa electrónica en vez de completar manualmente los formularios en los horarios de los tribunales. La experiencia ha producido resultados muy positivos.

- Se lo considera de fácil acceso, sencillo y económico.
- No se necesita asistencia letrada (aunque ello restringido a determinados casos).
- Tiene pocos riesgos, porque en caso de no llegar a un arreglo, sólo se tiene que pagar las costas personales, que son bajas.
- Obtenida la sentencia, para ejecutarla se puede recurrir a la justicia de menor cuantía, si la demanda era de poco monto (MCOL admite reclamos hasta £ 99,999, en tanto que los juzgados de menor cuantía sólo hasta £ 5,000).
- Beneficia al resto de los juzgados al reducirles el trabajo, y permitirles una mejor utilización de recursos.
- En el período 2003/2004 el uso de este servicio aumentó un 84%, al punto que la cantidad de demandas resueltas fue mayor que cualquiera de la justicia local; pasó a ser el organismo que recibe mayor cantidad de demandas en Inglaterra.
- Tiene gran difusión entre la población, (aunque no entre los abogados).

### **4. Una propuesta para la región: un tratamiento más eficiente, el “juzgado de juicios ejecutivos”**

En base a estas consideraciones propongo la creación de un tipo de juzgado especializado en cobranzas siguiendo los principios de FORES de crear tribunales especializados en el tipo de reclamos más que en la materia, lo cual

es extensivo para toda la región. Este tipo de juzgado debe tener una organización acorde<sup>4</sup>, es decir, una gran estructura administrativa dirigida por un juez, y varios asistentes, que supervise las ejecuciones y resuelva las contiendas. Sus características serían<sup>5</sup>:

- a) Dedicación exclusiva a todo tipo de cobranzas (inclusive sentencias judiciales);

---

<sup>4</sup> En la Argentina se han hecho algunas experiencias que no han logrado resultados positivos porque no han respetado las premisas básicas y todo lo que se ha hecho es apilar las ejecuciones en un juzgado o secretaría. En un estudio se hizo un análisis de 6 secretarías que se crearon en el fuero comercial (4 en 1997 y 2 en 2000), destinadas exclusivamente al trámite de los procesos ejecutivos. El 67% de los juicios ingresados en el fuero comercial son ejecutivos (2001). La tasa de resolución es de 0,57 en 1998 y 0,67 en 2000. Por su parte, la tasa de demora inicial es 3,75 en 1998 y 3,57 en 2000. El 60% de las causas no supera los \$3000. En el 67% de los casos se logra notificar exitosamente a uno de los demandados, de los cuales solo el 19% se presentan en el expediente. Se concluyó que no surgen diferencias relevantes en cuanto a la duración del proceso en las secretarías especializadas, debido a que “estas oficinas judiciales se limitaron a replicar las clásicas secretarías, sin ningún tipo de ajuste al tipo de proceso y carga de trabajo que deben tramitar, ni reformulación de métodos que apunten a la estandarización y a la celeridad... las limitaciones de implementación descriptas esterilizaron una parte sustancial del aporte en eficiencia que las unidades especializadas por tipo de proceso pueden dar a la justicia” (v. Chayer, op. cit). Recientemente (2004) se han puesto en marcha Juzgados especializados en ejecución de deudas fiscales, sin ninguna estructura especial. Todavía no hay un volumen de causas suficiente como para una evaluación.

<sup>5</sup> Sobre este tema v. DEL CARRIL, Enrique V. en HACIA LA UNIFICACION DE LOS FUEROS PATRIMONIALES, “5. División por funciones o tipos de proceso. En el año 1976 el doctor Horacio M. Lynch escribió un lúcido trabajo referido a la Justicia donde ya planteaba la necesidad de un cambio de criterio en la división de trabajo y enunciaba las ideas que se desarrollan en este artículo. Al final de ese mismo año, el doctor Lynch y el autor del presente artículo juntamente con un grupo de abogados fundaron el Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES), entidad que desde entonces viene propiciando las ideas que paso a exponer integradas en un plan general de reforma judicial. Se trata de diseñar un sistema de división de trabajo que busque crear unidades de gestión (juzgados o secretarías) apropiadas para cada tipo de proceso y que permitan aprovechar los recursos humanos y materiales con eficiencia, agrupando todos los procesos similares en unidades con estructuras y características similares. En los juicios ejecutivos, en cambio, el principio de intermediación debe ceder ante la celeridad, ya que no hay investigación de hechos, y el derecho se encuentra firme o reconocido por las partes en un documento que trae aparejada ejecución. Estos juzgados deberían estructurarse sobre la base de un juez a cargo de múltiples secretarías. El juez tendría la responsabilidad exclusiva de resolver aquellos casos en los que se plantean excepciones que –según los estudios realizados- representan sólo el 16% de los juicios planteados además del control general del juzgado y las tareas adicionales que puedan realizarse concretamente en algunos casos especiales (audiencias de conciliación, casos excepcionales en que se produce prueba, c.). Cada una de las secretarías estarían dirigidas por un secretario y contarían con cuatro auxiliares (calculando aproximadamente un empleado cada 652 juicios) a fin de realizar la tarea administrativa. Estos juzgados no solo atenderán los juicios ejecutivos sino que también allí tramitarán las ejecuciones de sentencias de los Juzgados de Conocimiento en donde la condena consista en el pago de una suma de dinero líquida o fácilmente liquidable. En estos casos el Juzgado de Conocimiento extendería un instrumento donde surja la suma de la condena que servirá como documento base del juicio ejecutivo a tramitar en los juzgados asignados a estos procedimientos”, en El Derecho, 13May00),



- b) la estructura debe adaptarse al tipo de tareas a realizar, en este caso, un juez con varios secretarios, y una proporcional cantidad de personal;
- c) el juzgado estaría altamente tecnificado, con uso intensivo de las TIC ;
- d) admitiría la utilización de Internet;
- e) contaría con la posibilidad de utilizar el sistema MCOI;
- f) no requeriría patrocinio letrado en reclamos menores;
- g) tendría el control de los oficiales de justicia, e inclusive podría designar oficiales de justicia *ad hoc*;
- h) podría decretar medidas cautelares por Internet (bancos, registros, etc.);
- i) compartiría la responsabilidad con el acreedor en el impulso del proceso;
- j) tendría amplias facultades para imponer sanciones cuando advierta abusos y desviaciones;
- k) debería avanzar hacia el expediente digital;
- l) podría producir y revisar liquidaciones.

## **5. Temas especiales y propuestas complementarias**

La comentada sería la propuesta básica. Pero hay muchos detalles a ajustar y mejorar. Por ejemplo, en general la liquidación de la deuda constituye un inconveniente para deudores (y aún acreedores). Pero con las TIC hoy es algo relativamente fácil. Muchas oficinas públicas tienen sistemas para que los propios contribuyentes calculen su deuda. Otro aspecto a tener en cuenta se refiere a los oficiales o funcionarios encargados de hacer las diligencias de intimación y de embargo; muchos países utilizan sistemas privados lo que podría ser contemplado, al menos como alternativa. Otro tema lo constituye la traba de medidas cautelares. En la Argentina ya existe la posibilidad de trabar embargos por Internet en el caso de reclamos por impuestos. Debe ser revisado también el sistema general de la mora, el decaimiento de los plazos, los intereses moratorios y punitivos.<sup>6</sup> Otros aspectos pueden referirse al

---

<sup>6</sup> En Alemania y en España se están dictando medidas para combatir la morosidad. En Israel, la actual legislación - en proceso de reforma - establece dos sistemas para la ejecución del deudor: DIRECTO Se utiliza para la ejecución de una hipoteca o prenda, y se dirige sólo al objeto de estas. También se utiliza para la ejecución de sentencias. INDIRECTO En este caso, se parte de la idea de que el deudor está personalmente sujeto al pago de la deuda. El acreedor puede solicitar el arresto en casos de: a) evasión del pago, b) no cumplir la orden del juez de pagar la suma establecida, c) no se presenta al juez luego de notificado del inicio de la ejecución. El motivo del arresto será por 'desprecio/negativa a la ejecución'. Si se hubiera presentado al juez pueden suceder: 1) Si puede pagar en un período de 3 a 5 años, se consolidan los procesos que tenga por cobro de deudas y paga cada mes una cuota (si no lo hace puede solicitar la bancarrota). 2) Si no puede pagar no va a bancarrota sino que se continúa con este proceso por tiempo indeterminado y no tiene la posibilidad de que se condone una parte de la deuda.

embargo y a la guarda de los objetos. Hay experiencia mundial sobre la determinación de los activos: el sistema alemán requiere del deudor un listado bajo juramento de sus activos, permitiendo su arresto en caso de resultar falsas sus afirmaciones y su inclusión en un listado de deudores. También debe estudiarse el sistema de los remates, permitiendo subastas por Internet. Otro tema puede ser el establecimiento de Registros de deudores.

Algunas propuestas complementarias apuntan a enfocar la causa de los juicios de cobranza, esto es: (a) enfocar estudios sobre la morosidad y sus consecuencias; (b) verificar y revisar los mecanismos de la mora; (c) prever sistemas de asistencia al deudor en mora; (d) facilitar el acceso a la información sobre activos. Finalmente, estas propuestas deben complementarse con estudios sobre un sistema de protección para el deudor en los casos de imposibilidad de cumplir con sus compromisos. Se propone estudiar la situación del deudor, debe analizarse con precisión si la prolongación de los procedimientos judiciales le beneficia o perjudica. Mis experiencias personales indican que en la generalidad de los casos la situación del deudor no mejora con el paso del tiempo, sino que se complica aún más. Por todo ello asegurar un sistema rápido y eficiente de cobro de deudas, tiene beneficios para la toda la sociedad y no solo para los involucrados<sup>7</sup>.

## **6. Síntesis y conclusiones**

Los juicios de cobranza abruma el sistema judicial a un costo muy alto para el mismo, para las partes – acreedores y deudores –. En general, en América Latina, este sistema es ineficiente y lento, y ello incide en la tasa de interés, o sea, el precio del dinero. La situación económica general empeora por no poder

---

<sup>7</sup> En los últimos tiempos se han llevado a cabo estudios sobre el tema de la mora y cómo asistir a los deudores afectados. V. por ejemplo los programas del *INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX* de Chile: “Objetivo General: Administrar y negociar de modo eficiente y eficaz con deudores afectados en su capacidad de pago, mejorando sustancialmente los índices de recuperación. Objetivos Específicos 1.- Utilizar criterios para anticipar el incumplimiento del deudor y actuar en consecuencia 2.- Reconocer el tipo de deudor y la naturaleza del problema 3.- Identificar la posición del banco con respecto al deudor. 4.- Utilizar técnicas de negociación para evitar incumplimientos y mejorar la recuperación. 5.- Identificar cursos de acción y adoptar las medidas más convenientes en cada caso, que permitan optimizar la recuperación de clientes en dificultad de pago...”. <http://www.ieb.cl/PEC/Cursos/2.htm> - Instituto de Estudios Bancarios –.

garantizar una adecuada seguridad jurídica, afectando el clima de negocios. Un juzgado especializado en la forma propuesta puede contribuir a paliar estas falencias y puede ser una buena respuesta a esta situación. El sistema sugerido, que combina garantías con eficiencia puede ser una solución a estudiar.

*Resultados esperados: un sistema eficiente lleva a la baja de los juicios de cobranza*

Si por hipótesis fuera posible establecer un sistema altamente eficiente e instantáneo de cobro de deudas, el efecto esperado sería el de la reducción al mínimo de estos juicios o reclamos. No se trata de que desaparezcan las situaciones determinantes de la mora, sino que lo que cambia es que el deudor se anticipa al resultado. Si sabe que, dejando de pagar una deuda, el efecto es inmediato (por ejemplo, la suspensión del servicio de electricidad), se anticipará en sus previsiones; en cambio, si sabe que por uno o dos años nada pasará el interesado no se preocupa, con el consecuente perjuicio para todos ya descrito.

Buenos Aires, 17 de octubre de 2005

Horacio M. Lynch

## Bibliografía

- Se han tomado como base los trabajos realizados por el autor y por FORES desde 1976 en adelante, v. [www.foresjusticia.org.ar](http://www.foresjusticia.org.ar), especialmente el citado en nota 1 CHAYER, Héctor M. y RICCI, Milena *EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN EL FUERO COMERCIAL*, Estudios sobre la Administración de Justicia, N° I, año 2003)
- Otra bibliografía especializada y más reciente sería:
- [Barriers to the Enforcement of Court Judgments and the Rule of Law](http://www.ifes.org/searchable/ifes_site/PDF/rule_of_law/Enforcement/Enforcement_Report_01-28-04_English.pdf) IFES
  - **"Personal Bankruptcy in the 21st Century: Emerging Trends and New Challenges" June 5-8, 2005** Summary of Israeli Execution of Judgments and Personal Bankruptcy Law & Practices <http://www.tau.ac.il/law/ceglapapers/IsraelBank-----.doc> The Cegla Center for Interdisciplinary Research of the Law, The Buchmann Faculty of Law, Tel Aviv University.



CLAVES PARA LA REFORMA DE LA JUSTICIA CIVIL  
CEJA, *Centro de Justicia de las Américas*



1

# Los Juicios de Cobranza

**HORACIO M. LYNCH**  
LYNCH & ASOCIADOS, *Abogados*  
fores  
Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia  
Santiago de Chile – 11/12 Nov05

Esta presentación no puede ser interpretada sin la documentación que la acompaña.

HORACIO M. LYNCH - LYNCH & ASOCIADOS, *Abogados* - fores, Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia -  
CLAVES PARA LA REFORMA DE LA JUSTICIA CIVIL - CEJA, Santiago de Chile - 11/12 Nov05



# Los Juicios de Cobranza

## Esquema de la presentación

- Introducción
- Causas de los juicios de cobranza y su tratamiento
- Uso de Internet  
La experiencia de MCOL (Inglaterra y Gales)
- Un juzgado de cobranza
- Conclusiones y propuestas

2



## Introducción

### Dos palabras sobre los criterios para organizar a la justicia y a los juzgados.

Una primera cuestión es conceptual, sobre los juicios de cobranza, y la organización de la justicia. Por ejemplo en Buenos Aires, hay más de 10 fueros diferentes y en todos se hacen juicios de cobranza, pero no tenemos un sistema de menor cuantía, ni tampoco un juzgado de cobranzas donde podrían concentrarse todos los reclamos de este tipo.

CRITERIOS PARA DIVISIÓN DE JUZGADO: frente a un criterio de una división por la materia, desde 1979 propugnamos otro distinto, es decir, por las funciones y adecuar su estructura a las tareas (por ej. un juzgado de familia, y un juzgado de quiebras)



3

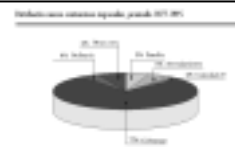
Como curiosidad histórica, señalo que los aztecas tenían un sistema de justicia de menor cuantía.



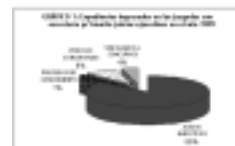
## Introducción

## Características de los juicios de cobranza

Los juicios de cobranzas representan entre un 70% y un 80% del total de litigios en todos los sistemas.

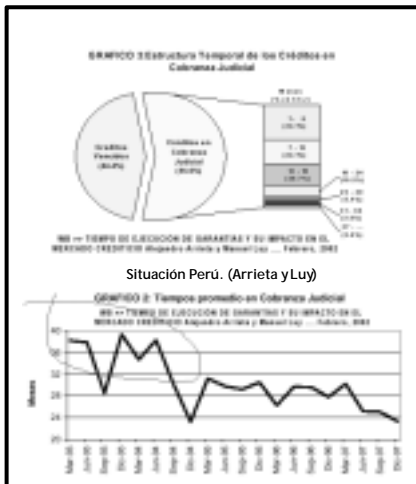


Situación Argentina. (FORES- Chayer et al.)



Situación Chile. (Jorge Correa et al.)

4



En general son juicios simples, con una mínima participación del deudor. En la Argentina, sólo cuestionaron (opusieron excepciones) el 6% demandados notificados, 19% se presentó.

Pero en la mayoría hay grandes demoras. En Perú la ejecución de garantías tenía un promedio de demoras de 3 años.



## Causas de los juicios de cobranza y su tratamiento



### EL MEJOR SISTEMA

El sistema actual ¿es el mejor sistema?, ¿es posible imaginar un tratamiento distinto para deudor en dificultades ? \* (Estudiar su situación).

### LA LENTITUD ACTUAL >> IMPACTO PREVISIBLE DE UNA ACELERACIÓN



Pensar qué pasaría si se estableciera un sistema más eficiente y rápido de cobranza, ¿los juicios aumentarían o disminuirían?

5

### EXPERIENCIA COMPARADA

Es un tema que está siendo revisado en todo el mundo (casos directivas europeas, Alemania, Israel y otros)

### NATURALEZA DEL PROBLEMA

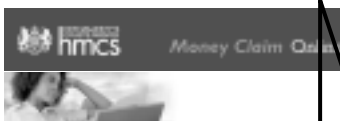
Es importante analizar *la naturaleza* del problema que enfrentamos ¿ Es una cuestión de organización judicial, es simplemente procesal o se soluciona con el monitorio? ¿Es algo más amplio, vinculado a la economía, con las ciencias de la administración, con la ingeniería, con la logística?



## Explicación >> gráficos >> evaluación >> URL

### Los Juicios de Cobranza

## Uso de Internet - La experiencia de MCOL (Inglaterra y Gales)

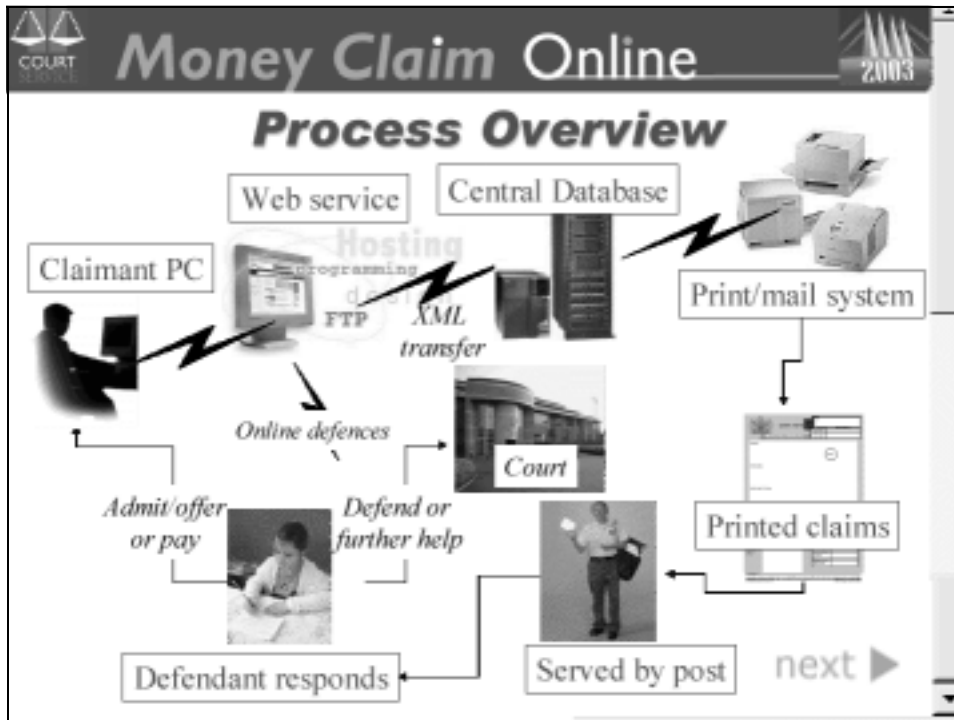


En el mundo se está apelando a las TIC para mejorar la administración de los sistemas de cobranzas

6

En Inglaterra y Gales se puso en marcha en 2002 una exitosa experiencia para los juicios de cobranza a través de Internet: el acreedor puede poner en marcha el proceso judicial de cobranza, sin abogado, hasta £100,000, y, a su vez el deudor que tenga razones para no pagar - o que no deba - puede contestar por el mismo medio, también sin abogado.

*Online performance:* 700 reclamos electrónicos por semana - Esto es más que cualquier otro juzgado - 40,000 reclamos desde su lanzamiento en febrero de 2002 - Usuarios : 93% personas y pequeñas y medianas empresas, 6% estudios jurídicos y abogados, 1% gobierno  
No se lo utiliza con fines frívolos ni pequeñeces - Hay críticas positivas de los consumidores



HORACIO M. LYNCH - LYNCH & ASOCIADOS, Abogados - fores, Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia - CLAVES PARA LA REFORMA DE LA JUSTICIA CIVIL - CEJA, Santiago de Chile - 11/12 Nov05



Un juzgado de cobranzas

8



Un juzgado de cobranzas

**Características**

Todo tipo de cobranzas (inclusive sentencias judiciales)

Dedicación exclusiva a cobranzas y adaptado al tipo de tareas que requiere

Sin necesidad de patrocinio letrado en reclamos menores

Impulso del proceso compartido con el acreedor

Avance hacia el expediente digital, utilización del sistema MCOL, uso intensivo de las TICs

Amplias facultades para imponer sanciones ante abusos y desviaciones

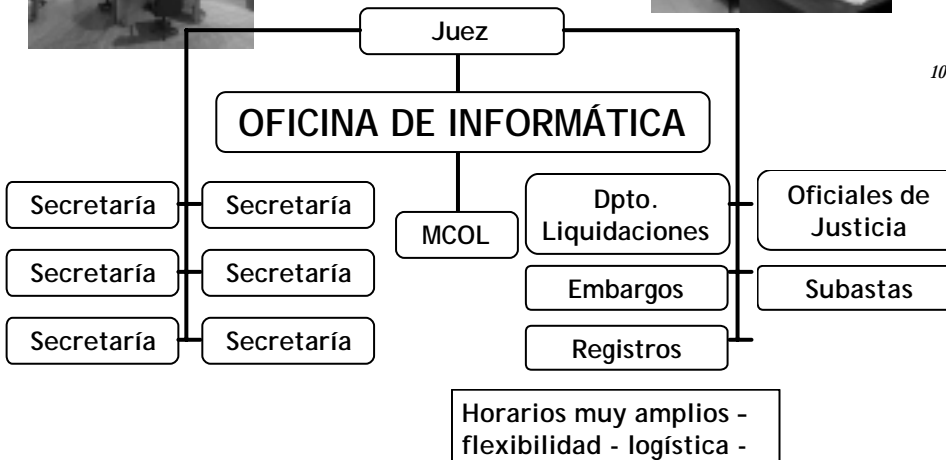
**Estructura**

- JUEZ**  
▶ Tiene el control general del juzgado, dirige audiencias de conciliación, actúa en los casos excepcionales en que se produce prueba, resuelve planteos de excepciones
- VARIAS SECRETARÍAS**  
▶ Quizás en las secretarías podría ensayarse alguna división por materias
- AUXILIARES**  
▶ Muchos empleados especializados
- OFICIALES DE JUSTICIA**  
▶ Un aspecto clave - En cantidad suficiente con entrenamiento especial
- OFICINAS TÉCNICAS DE APOYO**  
▶ De liquidaciones, de subastas, de Informática

9



Un juzgado de cobranzas



10





Los Juicios de Cobranza Un juzgado de cobranza

**Ventajas de la propuesta:**

- Todo tipo de cobranzas (inclusive sentencias judiciales)
- Avanzar hacia el expediente digital para eliminar papeles
- Reducir al mínimo los gastos de cobranza
- Rapidez y eficiencia



**Algunos problemas especiales:**

**Oficiales de Justicia:** un tema clave; gente experimentada, controlada, posibilidad de nombrar ad hoc - **Liquidaciones:** siempre son un problema. Analizar estandarizarlas y proveer un sistema *on line* (ejemplos) - **Subastas:** posibilidad de subastas on line - **Edictos:** mejorar la publicidad a través de la red (caso licitaciones) - **Bancos judiciales:** sus problemas - **Costas:** la liquidación, los gastos - **Denuncia de bienes:** caso de Alemania - **Procedimientos especiales** para Hipotecas y Prendas



## Conclusiones y propuestas

- 1 Hay que encarar el tema de los juicios de cobranza en forma integral, es decir, intentando revisar las causas, e, inclusive, las normas. Además, debe analizarse en forma interdisciplinaria.
- 2 Es crucial el tema por el impacto que tiene en la Justicia: cualquier mejora, por mínima que sea, tendría un impacto enorme. ~~En el judicial, el primer paso es crear un sistema de menor cuantía.~~
- 3 Es posible mejorar la performance de los juicios de cobranza con juzgado especiales que concentren todos los juicios + TICs
- 4 Las demoras en las cobranzas perjudican a toda la sociedad, incluyendo al mismo deudor.
- 5 En el supuesto de un sistema muy eficiente, los juicios bajarían (la ineficiencia aumenta los juicios y los tiempos).

13



Conclusiones

## Propuestas

- 1 Mejorar la estadísticas y los estudios (profundizar, refinar estudios IFES): - costos del sistema - revisar paradigmas - el deudor en dificultades de pago - nuevos sistemas - control de deudores - si las demoras benefician al deudor
- 2 Estudios especiales sobre la utilización de las TIC
- 3 Analizar sistemas comparados: para determinar cuál y dónde están los mejores sistemas
- 4 Estudios interdisciplinarios sobre juicios de cobranza, analizado conjuntamente con abogados, economistas e ingenieros, expertos en C&C (créditos y cobranzas) entre otros
- 5 Estudios de impacto: a) como impactarían en la baja de la tasa de interés, b) en el acceso al crédito, c) en la seguridad jurídica





**Horacio M. LYNCH**  
LYNCH & ASOCIADOS  
*Abogados*

Paraguay 824, piso 4  
(C1057AAL) Buenos Aires, Argentina  
TE: : (+54 11) 4315 2332  
FAX: (+54 11) 4315 2299

[hmlynch@interlink.com.ar](mailto:hmlynch@interlink.com.ar)  
[www.lynch-abogados.com.ar](http://www.lynch-abogados.com.ar)



**fores**  
foro de estudios sobre  
la administración de  
justicia

[www.foresjusticia.org.ar/](http://www.foresjusticia.org.ar/)



## Bibliografía 1

### Trabajos de base

(2175) RICCI Milena, CHAYER Hector, *El Trámite de los procesos ejecutivos en el fuero comercial*, ESTUDIOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA No. 1, Fores, Buenos Aires, Octubre de 2003. Argentina.

(2225) IFES - KAHN Peter, HENDERSON Keith, *Barriers to the Enforcement of Court Judgments and the Rule of Law*, [http://www.ifes.org/files/rule-of-law/Enforcement/Enforcement\\_Report\\_01-28-04\\_English.pdf](http://www.ifes.org/files/rule-of-law/Enforcement/Enforcement_Report_01-28-04_English.pdf), Mundial, IFES

(2207) IFES, *Barreras en la ejecución de sentencias judiciales y el estado de derecho: aspectos relevantes del estudio global de IFES*, [www.ifes.org](http://www.ifes.org), 2003 Argentina – México, IFES

(2213) LUY Manuel, ARRIETA Alejandro, *Tiempo de ejecución de garantías y su impacto en el mercado creditici* - <http://www.sbs.gob.pe/PortalSBS/Publicaciones/working/working4.pdf>, Perú, Superintendencia de Banca y Seguros.

### Trabajos generales sobre mora, cobranzas y créditos

(2226) EBENTREICH, Alfredo y MURRUGARRA Edmundo, *Determinantes de morosidad en entidades de microfinanzas: evidencia de las EDPYMES*, <http://www.sbs.gob.pe/PortalSBS/Publicaciones/working/working3.pdf>, Perú Superintendencia de Banca y Seguros

(2174) CMS CONFERENCES, 2do. *Foro de Recupero Legal de Deudas*, [www.cmspeople.com](http://www.cmspeople.com), 2005 Argentina CMSPeople.com - Credit Management Solutions S.A.

(2179) PALLADINO, Martín I., *Perfil de la morosidad en argentina 2002 vs 2001*, [http://www.reportercyc.com/portada/9/porque\\_no\\_pagan\\_sus\\_clientes/](http://www.reportercyc.com/portada/9/porque_no_pagan_sus_clientes/) Argentina Credit Management Solutions S.A

(2171) RAMAL, Marcelo, *No solo se derrumbo una casa. Desastre habitacional en la ciudad*, Prensa Obrera, 2001 <http://www.po.org.ar/po/po727/desastre.htm>, Argentina

(2176) ReporterC&C, <http://www.creditcollectionsworld.com/>, Argentina.

(2178) HERRERO, Julián A., *Análisis de algunas cuestiones existentes entre la temática de créditos y cobranzas y las disposiciones de la legislación sobre protección de datos personales*, <http://www.creditoscobranzas.com>, Argentina Credit Management Solutions S.A

(2188) *Federation of European National Collection Associations*, Europa <http://www.fenca.com/information.asp>.

(2186) BYINGTON Colombia S.A, *8 reglas - políticas de crédito básicas para óptimos resultados en el recaudo de cartera*, Colombia, [http://www.byington.net/escritos/8reglas\\_fr.htm](http://www.byington.net/escritos/8reglas_fr.htm),

(2177) CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA, (Argentina) *Política de recupero exitosa en la provincia de mendoza: la coherencia de las decisiones*, CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA, Sept 2003 [http://www.cnvivienda.org.ar/nuevo/notas/Mendoza\\_10.pdf](http://www.cnvivienda.org.ar/nuevo/notas/Mendoza_10.pdf).

(2194) CBLEON - Abogados, *Reclamación de impagados y deudas* – España, 2005, [www.cbleon-abogados.com](http://www.cbleon-abogados.com).

(2193) *Seminario practico: aplicación de la ley de morosidad en el sector de la distribución comercial*, España, <http://www.asset.es/Libre/Agenda/05-RECOL-MOROSI.pdf>.

(2184) DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA DE LA COMISIÓN EUROPEA, *Una guía para empresas - medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales - directiva 2000/35/CE*, Alemania, [http://europa.eu.int/comm/enterprise/regulation/late\\_payments/leaflet\\_es.pdf](http://europa.eu.int/comm/enterprise/regulation/late_payments/leaflet_es.pdf).

(2173) CMS, CREDIT MANAGMENT SOLUTIONS S.A. *Acercando el Crédito a las Empresas y a la Gente - 3er. Congreso Nacional de Créditos y Cobranzas*, 2005 Argentina CMS People - [www.creditoscobranzas.com](http://www.creditoscobranzas.com).





## Bibliografía 2

(2202) BACHMAN, John, *The psychology of debt*, RC&C Reporter de Créditos y Cobranzas, 200, <http://www.creditcollectionsworld.com/04papr01.htm>, USA The Thomson Corporation and Credit Collections World

(2184) DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA DE LA COMISIÓN EUROPEA, *Una guía para empresas - medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales - directiva 2000/35/CE*, , Alemania, [http://europa.eu.int/comm/enterprise/regulation/late\\_payments/leaflet\\_es.pdf](http://europa.eu.int/comm/enterprise/regulation/late_payments/leaflet_es.pdf).

(2173) CMS, CREDIT MANAGEMENT SOLUTIONS S.A. *Acercando el Crédito a las Empresas y a la Gente - 3er. Congreso Nacional de Créditos y Cobranzas*, 2005 Argentina CMS People - [www.creditosycobranzenas.com](http://www.creditosycobranzenas.com).

(2202) BACHMAN, John, *The psychology of debt*, RC&C Reporter de Créditos y Cobranzas, 200, <http://www.creditcollectionsworld.com/04papr01.htm>, USA The Thomson Corporation and Credit Collections World

(2203) FEDERAL TRADE COMMISSION, BUREAU OF CONSUMER PROTECTION, OFFICE OF CONSUMER & BUSINESS EDUCATION, *Alerta de la FTC para consumidores - los anuncios que prometen aliviar sus deudas pueden estar ofreciendo bancarrota*, <http://www.ftc.gov/bcp/conline/spanish/alerts/s-bankrupt.pdf>.

(2201) FEDERAL TRADE COMMISSION, *Cobranza imparcial de deudas*, 1999 USA, <http://www.ftc.gov/bcp/conline/spanish/credit/s-fdc.pdf>.

### MCOL - TIC – Software

(2215) *Small Claims Court on line*, Inglaterra Grumbletext <http://www.grumbletext.co.uk>.

(2217) DELITOSINFORMATICOS.COM, *Gran Bretaña abre un servicio de juzgado por internet*, 2002 Inglaterra, <http://delitosinformaticos.com/noticias/101286490713570.shtml>

(2218) FRASER, Ken, *Money Claim Online (Internet Newsletter for Lawyers July/August 2004*, Inglaterra Venables, <http://www.venables.co.uk/n0407mcol.htm> - is a Legal Resources in the UK and Ireland

(2219) LYNCH & ASOCIADOS - ABOGADOS, , 2005 *Análisis de Money Claim Online*

(2222) SESI, Renne, REBH Deborah, BAUDET Donna, *Improving Court Collections*, USA You-niversity.com, [http://ustools.youniversity.com/youtools/companies/mji/materials/Improving\\_Court\\_Collections.pdf](http://ustools.youniversity.com/youtools/companies/mji/materials/Improving_Court_Collections.pdf),

(2220) VAN DER POEL, Coenraad, *Making a success of e-Government with effective programme management*, <http://publicnet.co.uk/publicnet/fe031003.htm> Inglaterra

(2221) COURT TECHNOLOGY CONFERENCE, *E - 11 Building Internet Self-represented Litigant Access and e-filing Systems - MCOL - Gráficos sobre el funcionamiento de MCOL*, [http://www.ctc8.net/presentations/E-11\\_Money\\_Claim\\_Online.pdf](http://www.ctc8.net/presentations/E-11_Money_Claim_Online.pdf) - Inglaterra.

### Europa - España

(2208) RED JUDICIAL EUROPEA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, *Ejecución de resoluciones judiciales en Francia*, [http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/ejn/enforce\\_judgement/enforce\\_judgement\\_fra\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/justice_home/ejn/enforce_judgement/enforce_judgement_fra_es.htm), Francia

(2185) BECKER, Niels, *Una nueva ley pretende mejorar la morosidad en Alemania*, <http://www.ra-becker.de/morosidad.htm>, 2000 Alemania

(2195) DATALIAR.COM, *los llamados "juicios rápidos"* - <http://www.datadiar.com/actual/novedades/penal/juicios.htm>, España

(2209) TORIBIOS FUENTES, Fernando, *El Proceso Monitorio*, <http://www.der.uva.es/procesal/monitorio.htm#V>, 1999 España Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid





### Bibliografía 3

(2210) LAMARCA I MARQUES, Albert, *Ley de modernización del derecho alemán de las obligaciones*, Facultad de Derecho Universitat Pompeu Fabra, 2002, España  
[http://www.indret.com/rca\\_articulos/cas/schuldrechtsref orm.pdf](http://www.indret.com/rca_articulos/cas/schuldrechtsref orm.pdf), Alemania Facultad de Derecho Universitat Pompeu Fabra, España

(2216) GONZÁLEZ MALABIA, Sergio, *España: la tutela extrajudicial ante las controversias en materia de comercio electrónico*, Revista Electrónica de Derecho Informático, Revista Electrónica de Derecho Informático N° 43 - 1/2/2002, España  
[http://premium.vlex.com/doctrina/REDI\\_Revista\\_Electr onica\\_Derecho\\_Informatico/Espa%F1a\\_tutela\\_extraju dicial\\_ante\\_controversias\\_materia\\_comercio\\_electr oni co/2100-130296,01.html](http://premium.vlex.com/doctrina/REDI_Revista_Electr onica_Derecho_Informatico/Espa%F1a_tutela_extraju dicial_ante_controversias_materia_comercio_electr oni co/2100-130296,01.html)

(2192) MORANT VIDAL, Jesús, *Juicios rápidos en materia de desahucios*, España,  
[http://noticias.juridicas.com/areas\\_virtual/Articulos/60-Derecho%20Procesal%20Civil/200403-55513421044630.html](http://noticias.juridicas.com/areas_virtual/Articulos/60-Derecho%20Procesal%20Civil/200403-55513421044630.html)

#### Varios – Antecedentes

(2200) GLASS Eric, WIDENER Michael, *Aztec Courts (Law in Mexico before the conquest)*, *Law in Mexico before the conquest*,  
<http://tarlton.law.utexas.edu/rare/aztec/Courts.htm>, México University of Texas at Austin

(2199) GLASS Eric, WIDENER Michael, *Attorneys and Judges (Law in Mexico before de conquest)*, *Law in Mexico before the conquest*,  
<http://tarlton.law.utexas.edu/rare/aztec/Attorney.htm> México The University of Texas at Austin

(2223) CÁMARA DE DIPUTADOS - CONGRESO NACIONAL, *Ejecuciones hipotecarias privadas (prórroga) - 11a. sesión ordinaria del Congreso*,  
<http://www1.hcdn.gov.ar/sesionesxml/item.asp?per=120&r=17&n=9>, 2002 Argentina

#### Cobranza – cobradores - Guidelines

(2205) PALLADINO, Martin I., *Como reducir los costos de su área de cobranzas*, *Conferencia de Recupero de Mora*, <http://www.cmspeople.com/> Argentina

(2172) ALERTASJUDICIALES.COM.AR  
[www.alertasjudiciales.com.ar](http://www.alertasjudiciales.com.ar), 2005 Argentina

(2204) LA VENEZOLANA DE EMBARGOS, *empresa venezolana de embargos*, [www.venembargos.com](http://www.venembargos.com)

(2189) CARIOLA DIEZ PEREZ-COTAPOS, *Sancciones a los procedimientos de cobranzas extrajudiciales - Ley 19.659*, <http://www.cariola.cl/home.htm>, Chile

(2211) GOBIERNO DE ESCOCIA, *Enforcement of civil obligations in Scotland: analysis of consultation responses*  
<http://www.scotland.gov.uk/library5/justice/ecos-06.asp>, Escocia Gobierno de Escocia

(2212) England - Department for Constitutional Affairs, *National Standards for Enforcement Agents*, Mayo 2002,  
<http://www.dca.gov.uk/enforcement/agents02.htm>.

#### Chile

(2214) MENSAJE DEL PRESIDENTE LAGOS - *Creación de juzgados de cobranzas laborales en Chile*,  
<http://www.sofofa.cl/Laboral/DocumentosInteres/ProyectoLeyProcedimiento.doc>.

(2190) PEÑA Carlos y VARGAS Juan Enrique, CORREA Jorge, *Es la justicia un bien público?*, Revista Perspectivas (Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Chile), vol. 3, N° 2, 2000 (pp. 389-409)  
<http://www.perspectivas.cl/ArticulosVol3-N2/07-J%20Correa%20y%20otros.pdf> Chile

#### Israel

(2196) HARRIS, Ron, *Summary of Israeli Execution of Judgments and Personal Bankruptcy Law & Practices*,  
<http://www.tau.ac.il/law/ceglapapers/IsraelBank-----.doc>, Israel

(2197) TEL AVIV UNIVERSITY - Israel, *Personal Bankruptcy in the 21st Century: Emerging Trends and New Challenges*, The Cegla Center at Tel Aviv University School of Law "Personal Bankruptcy in the 21st Century: Emerging Trends and New Challenges" June 5-8, 2005 -  
<http://www.tau.ac.il/law/ceglajun-2005/PersonalBankruptcy.html> Israel

(2198) LERNER, Pablo, *the profile of execution law in israel (drawing the border between execution and insolvency)*, Tel Aviv University - Israel,  
<http://www.tau.ac.il/law/ceglajun-2005/PersonalBankruptcy.html> Israel Tel Aviv University - Israel





Síntesis en inglés de MCOL (Money Claim On line)



[http://www.ctc8.net/presentations/E-11\\_Money\\_Claim\\_Online.pdf](http://www.ctc8.net/presentations/E-11_Money_Claim_Online.pdf)

The image shows the cover of a presentation slide. At the top left is the logo of the Department for Constitutional Affairs. At the top right is the 'Court Encourages E-filing' logo. The main title is 'E-11 Building Internet Self-represented Litigant Access and e-filing Systems'. Below this is a large green banner with the text 'Money Claim Online' in yellow and white. To the right of the banner is an illustration of a golden scale of justice. Below the banner is a white computer mouse. At the bottom left is a small logo with a scale of justice and the word 'COURT'. At the bottom right is the contact information: 'perry.timms@dca.gsi.gov.uk', 'Department for Constitutional Affairs', and 'Court Service - England & Wales'.



## *What is Money Claim Online?*

- ✦ Secure Internet service
  - *request the issue of money claims up to £100,000*
  - *against no more than 2 defendants*
  - *pay the court fee online*
  - *check status of claim 24/7*
  - *correspond by e-mail*
  - *progress claim by applying for judgment order*
  - *issue enforcement (warrant to local court bailiff)*
  - *Defendant can respond to the claim online*

[www.moneyclaim.gov.uk](http://www.moneyclaim.gov.uk)

next ▶





## *Simplifying the Process*

### ✦ 8 simple steps to claim

- *Claimant details*
- *Defendant details*
- *Brief cause of action*
- *24-line statement of case*
- *Amount claimed in £'s*
- *Statement of Truth*
- *Payment of Fee*
- *Confirm and Submit*

### ✦ Overcoming issues

- *Security*
- *ID of user*
- *One-off or repeat users*
- *Signature on paper forms*
- *Restrictions - pleadings*
- *Fee payment method*
- *Solicitor acting*
- *Keeping copies*

[www.moneyclaim.gov.uk](http://www.moneyclaim.gov.uk)

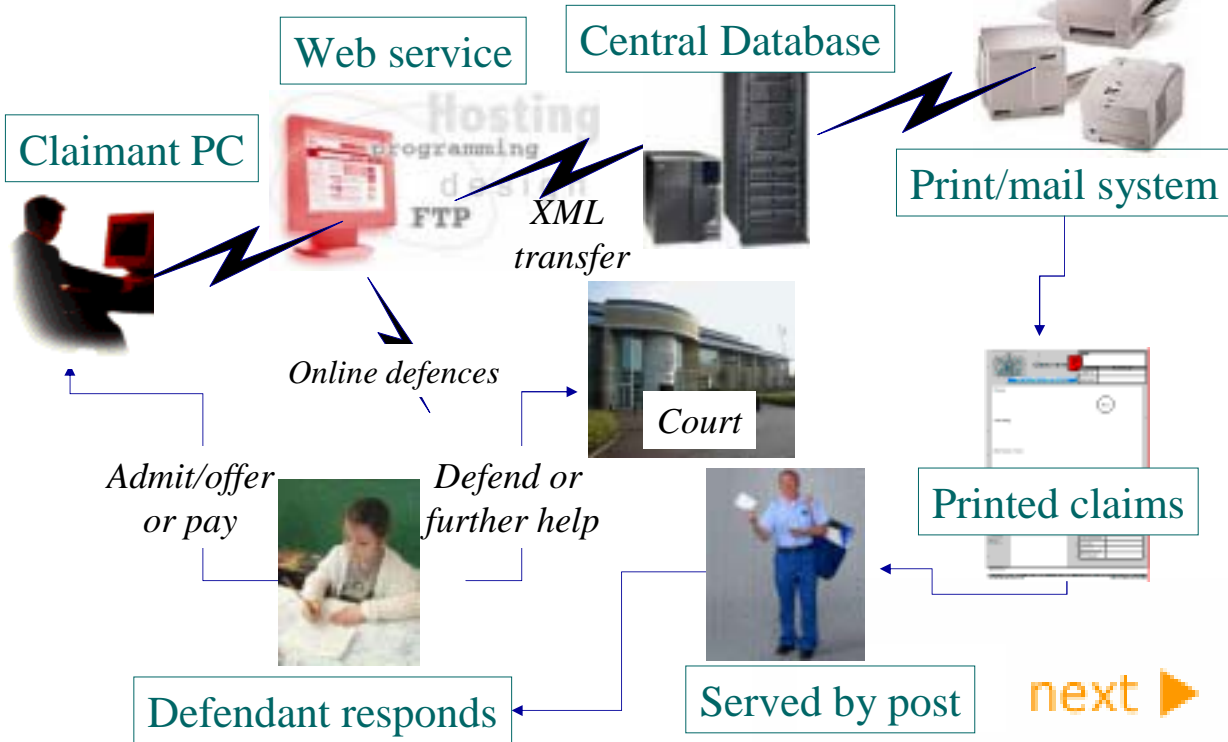
◀ back next ▶



# Money Claim Online

2003

## Process Overview





## *Online performance*

- 700+ e-claims per week
  - *More than any other civil court*
- 40,000 claims since launch in February 2002
  - *Research indicates not “new” business*
- User analysis
  - *93% citizen and small/medium business*
  - *6% solicitor/law firm*
  - *1% government*
- No mischief or frivolous use
- Positive consumer reviews



# Money Claim Online



## *Where to find out more?*

### User Guide for MCOL

<http://www.courtservice.gov.uk/mcol/userguide/index.htm>

### Practice Direction for MCOL

[http://www.lcd.gov.uk/civil/procrules\\_fin/contents/practice\\_directions/pd\\_part7e.htm](http://www.lcd.gov.uk/civil/procrules_fin/contents/practice_directions/pd_part7e.htm)

### EzGov case study

[www.ezgov.com/testimonials\\_case\\_studies.jsp](http://www.ezgov.com/testimonials_case_studies.jsp)

### Information Systems Strategy

[http://www.courtservice.gov.uk/docs/about\\_us/our\\_performance/is\\_strategy.pdf](http://www.courtservice.gov.uk/docs/about_us/our_performance/is_strategy.pdf)

### Judicial Working Group Report

[www.courtservice.gov.uk/info/rep/judicialworkinggroup/reportjwg.pdf](http://www.courtservice.gov.uk/info/rep/judicialworkinggroup/reportjwg.pdf)

### electronic Government Interoperability Framework (e-GIF) -

[www.e-envoy.gov.uk/publications/frameworks/egif5/e-GIF\\_ver5.rtf](http://www.e-envoy.gov.uk/publications/frameworks/egif5/e-GIF_ver5.rtf)

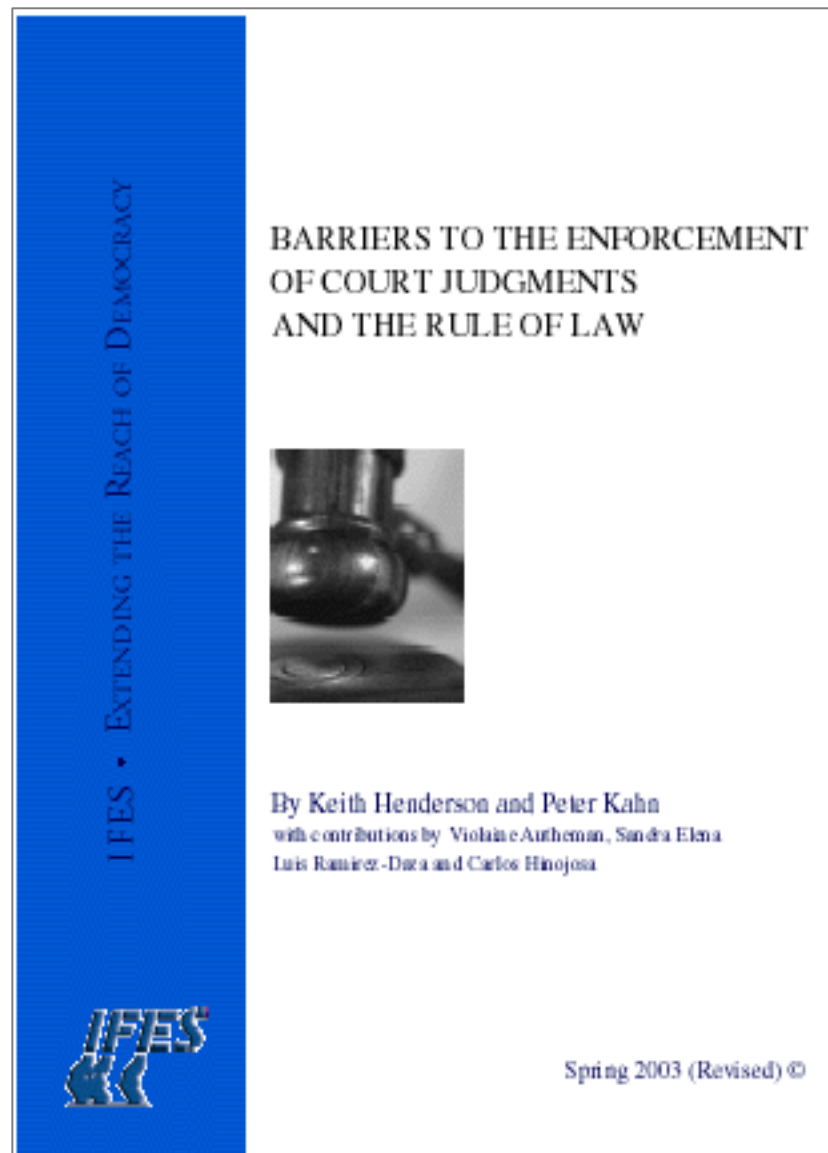
[www.moneyclaim.gov.uk](http://www.moneyclaim.gov.uk)



Síntesis en español de la investigación de IFES



[http://www.ifes.org/files/rule-of-law/Enforcement/Enforcement\\_Report\\_01-28-04\\_English.pdf](http://www.ifes.org/files/rule-of-law/Enforcement/Enforcement_Report_01-28-04_English.pdf)



## Herramienta de Trabajo Barreras en la Ejecución de Sentencias Judiciales y el Estado de Derecho: Aspectos Relevantes del Estudio Global de IFES

Conclusiones del Estudio sobre la Ejecución de Sentencias  
Judiciales en Argentina, México, Perú, y Francia y de  
investigación dirigida en América Latina [Argentina, México]

Documento de IFES preparado para USAID/Global

Primavera del 2003

Borrador



### 1] Metodología de la Investigación de IFES

- Aspectos claves de la metodología de la investigación multifacética de IFES :
  - Estudio analítico de investigaciones existentes;
  - Documentos analíticos y detallados del proceso de ejecución de sentencias y del marco legal [Argentina, México, Perú, Francia];
  - Investigación y análisis comparativo específico por país, incluyendo entrevistas con expertos, encuestas a profesionales y estudios de casos específicos en países seleccionados de América Latina y el Cáucaso.



## 2] Metodología de la Investigación [Continuación]

- Análisis de la ejecución de sentencias, desde un contexto político y socio-económico [ América Latina];
- Instrumentos de encuestas diseñadas por un equipo multidisciplinario, con el propósito de reunir las opiniones de abogados litigantes, jueces, grupos de derechos humanos, comerciantes y otros;
- Estudio de casos en Argentina y México basados en investigación académica, encuestas de opinión y entrevistas detalladas con expertos y abogados litigantes sobre como funciona la ejecución de sentencias judiciales en la práctica.

## 3] Investigación Global Existente sobre la Ejecución de Sentencias Judiciales

- Descripción detallada de los procesos de ejecución de sentencias por país;
- No existen estudios comparativos sobre ejecución de sentencias en países en vías de desarrollo o transición;
- Los pocos antecedentes de estudios en América Latina, se basan en el análisis legal del marco jurídico y de estudios de casos enfocados al cobros de deudas;
- No existen investigaciones sobre ejecución de sentencias en contra del Estado;
- No existe información sobre los resultados prácticos y los principales obstáculos en la ejecución de sentencias y como funciona en la práctica.

#### **4] Cómo la Investigación de IFES construye sobre la Investigación Global Existente sobre Ejecución de Sentencias Judiciales**

- Identifica los principales obstáculos y sus causas incluyendo las razones de las extensas demoras;
- Estima el tiempo real requerido para obtener el pago en juicios civiles y comerciales;
- Estima el costo total del proceso de aplicación de las leyes, incluyendo el grado y costo por corrupción;
- Presenta el marco legal e Institucional en un formato de estudio comparativo de casos por país y evalúa cómo funciona en la práctica;
- Define los roles y responsabilidades legales de las partes y agentes involucrados en el proceso de ejecución de sentencias, incluyendo a los jueces y su funcionamiento en la práctica.

#### **5] Consensos emergentes respecto de la Ejecución de Sentencias Judiciales y el Estado de Derecho**

- En los juicios civiles y comerciales y los juicios en contra del Estado en países en desarrollo o transición, no se aplican las leyes de manera justa y efectiva;
- El cumplimiento ineficiente de las leyes en los juicios civiles y comerciales es un elemento disuasivo para la inversión, para el desarrollo empresarial y para una reforma económica y política sostenible.



## 6] Consensos emergentes respecto de la Ejecución de Sentencias Judiciales y el Estado de Derecho [Continuación]

- Un proceso de ejecución de sentencias justo y efectivo, es crucial en el desarrollo de la cultura del Estado de Derecho, protege y promueve la independencia judicial, impide violaciones a los derechos humanos, garantiza la libertad de expresión e implementa reformas anticorrupción.
- Un Poder Judicial independiente y responsable es esencial para una justa y efectiva ejecución de sentencias judiciales.

## 7] Ejecución de Sentencias Civiles y Comerciales – Matriz de IFES\*

Leyes y procedimientos	Deudores/cultura	Agentes judiciales	Cortes	Costo/tiempo	Acceso a la información	Responsabilidad
Marco regulatorio claro y adecuado	Protección adecuada del deudor	Incentivos de jueces y agentes judiciales	Independencia Judicial	Costo oficial razonable	Acceso a la información sobre el deudor y sus bienes	Monitoreo de jueces a cargo de las ejecuciones
Procedimientos claros y adecuados	Insolvencia	Independencia de los agentes judiciales	Eficiencia judicial	Tiempo requerido para ejecutar una sentencia en práctica	Información confiable sobre el deudor y sus bienes	Monitoreo de agentes a cargo de las ejecuciones
Mecanismos de resolución alternativa de conflictos	Pago efectivo en la práctica	Entrenamiento adecuado de los agentes judiciales	Voluntad de los jueces de hacer cumplir las sentencias	Demoras extraordinarias	Transferencia fraudulenta de bienes	Sanciones efectivas en caso de corrupción e ineficiencia
Leyes de sociedades, quiebras, e insolvencia	Probabilidad de ejecución en la práctica	Comportamiento de los abogados	Preferencia de los jueces por los deudores/ acreedores	Medidas anti-corrupción adecuadas	Títulos de propiedad claros	Sanciones efectivas en caso de incumplimiento de las decisiones judiciales
Proceso de notificación eficiente	Voluntad del deudor de cumplir con las decisiones judiciales	Comportamiento de la policía y agencias administrativas	Declaración testimonial compulsiva	Corrupción administrativa	Registros públicos uniformes y accesibles	Voluntad de aplicar sanciones a los agentes judiciales
Proceso de embargo de bienes claro y eficiente	Excepciones al embargo (bienes/deudores)	Casos atrasados	Derecho limitado a revisión judicial	Corrupción judicial	Leyes de privacidad claras y adecuadas	Voluntad de aplicar sanciones a las partes y sus abogados
Proceso de remate claro y eficiente	Casos abandonados	Presupuesto adecuado	Demoras procesales	Código de ética efectivo	Economía y empleo informal	

\* Los números corresponden a las tres categorías concebidas por IFES para el análisis de la información reunida en la investigación multifacética: (1) Ambiente, (2) Transparencia y (3) Responsabilidad. Los cuadros resaltados constituyen los tópicos en los cuales en informe de IFES ha enfocado con más profundidad.

### 8] Ejecución de Sentencias en contra del Estado – Matriz de IFES\*

Leyes y procedimientos	Deudores/cultura	Agentes judiciales y administrativos	Cortes	Costo/tiempo	Régimen especial	Responsabilidad
Procedimientos judiciales claros y adecuados	Voluntad del Estado de cumplir	Consideración especial al Estado	Independencia Judicial	Costo razonable	Inmunidad limitada del Estado para se ejecutado	Clara y adecuada responsabilidad civil de los agentes del Estado
Marco legal y regulatorio claro y adecuado	Falta de cooperación del Estado	Poderes discretionales de los agentes del Estado y oficiales públicos	Eficiencia judicial	Tiempo requerido para ejecutar al Estado en la práctica	Inmunidad limitada para que el Estado sea perseguido judicialmente	Clara y adecuada responsabilidad penal de los agentes del Estado
Formalidades y prerequisites limitados para litigar contra el Estado y obtener el pago	Insolvencia o falta de recursos adecuados	Interferencia del Ejecutivo para entorpecer la ejecución	Jurisdicción de cortes especiales	Demoras extraordinarias en la ejecución y pago	Inmunidad limitada respecto de los bienes del Estado	Sanciones adecuadas por no cumplir con las decisiones judiciales
Agotamiento de la vía administrativa	Previsión presupuestaria previa	Interferencia del Legislativo para entorpecer la ejecución	Preferencia de los jueces por el Estado	Corrupción administrativa de los agentes del Estado	Prerrogativas especiales y régimen derogatorio	Sanciones adecuadas por no cumplir con las ejecuciones judiciales
Prescripción	Consolidación de deudas	Comportamiento de los abogados	Poder suficiente de la corte para obligar al Estado	Corrupción judicial	Procedimientos judiciales especiales	Clara y efectiva implementación de las sanciones
			Derecho a la revisión judicial claro y limitado	Medidas anti-corrupción adecuadas en el Estado		Voluntad de aplicar sanciones en contra de los agentes del Estado

\* Los números corresponden a las tres categorías concebidas por IFES para el análisis de la información reunida en la investigación multifacética: (1) Ambiente (2) Transparencia, (3) Responsabilidad.



### 9] Bosquejo del Informe de IFES sobre la Ejecución de Sentencias Judiciales

- **Capítulo 1:** Panorama global de la investigación, los esfuerzos de reforma y las mejores prácticas a través de un punto de vista latinoamericano
- **Capítulo 2:** Barreras en la justa y efectiva ejecución de sentencias en los juicios civiles y comerciales: Evidencias en Argentina y México
- **Capítulo 3:** Conclusiones de los principales obstáculos en la ejecución de sentencias en contra del Estado
- **Capítulo 4:** Recomendaciones programáticas para la justa y efectiva ejecución de sentencias judiciales
- **Capítulo 5:** Bibliografía global sobre la ejecución de sentencias judiciales
- **Capítulo 6:** Manual de aplicación global de IFES para la ejecución de sentencias



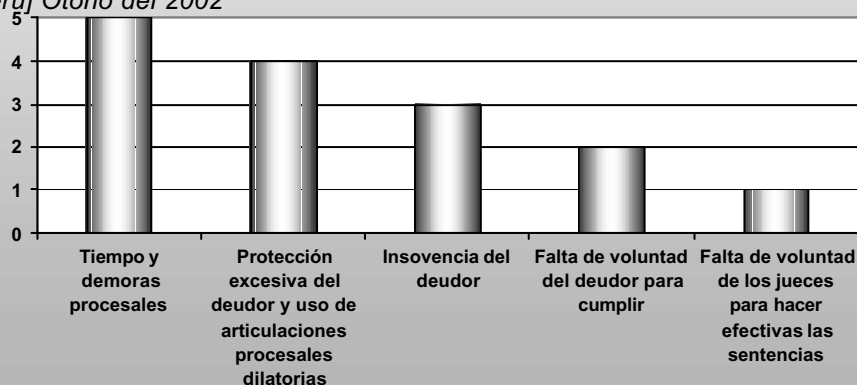
## 10] Las Cinco Barreras más frecuentes en la justa y efectiva ejecución de sentencias

Estudio de Casos y Encuestas a Expertos de IFES – Cáucaso y América Latina – Otoño 2002

- **Problemas Legales, Culturales y de Corrupción** que afectan la eficiencia e integridad del proceso de ejecución de sentencias y el sistema de justicia;
- **Extensión de Tiempo** y demoras procesales requeridas para ejecutar una sentencia;
- **Costo** oficial y no oficial para cobrar pequeñas deudas;
- Inadecuado **Acceso a la información**; y
- **Falta de voluntad y responsabilidad política** de los actores del proceso de ejecución de sentencias y del sistema judicial.

## 11] Barreras en la Ejecución de las Sentencias Civiles y Comerciales

Resultados de las Encuestas a Expertos – América Latina [Arg, Mex, Peru] Otoño del 2002



\* Este cuadro presenta sólo los 5 más importantes obstáculos para una justa y efectiva ejecución de sentencias civiles y comerciales conforme a lo expresado por los expertos encuestados. El más alto puntaje (5) representa el más importante obstáculo.

## **12] Conclusiones del Informe de IFES sobre la Ejecución de Sentencias Judiciales**

*Estudio de Casos y Encuestas a Expertos de IFES – Cáucaso y América Latina – Otoño 2002*

- El tiempo requerido para obtener un pago efectivo, es un obstáculo importante en la ejecución de sentencias;
- Mientras que las razones de las demoras varían de país a país, principalmente se refieren a la falta de acceso a la información en cuanto a la localización del deudor, sus bienes o sus ingresos;
- El costo es un obstáculo importante en la ejecución de sentencias, especialmente en el cobro de pequeñas deudas;
- Los Tribunales generalmente no aplican sanciones ya sea a las partes, sus abogados o a los agentes responsables de la ejecución de las sentencias.

## **13] Conclusiones de los Estudios por País sobre la Ejecución de Sentencias Judiciales [Argentina, México, Perú, Francia]**

- Los estudios por países sobre la ejecución de sentencias fueron elaborados sobre Argentina, México, Perú y Francia;
- Éstos analizan en detalle el proceso formal de aplicación de las leyes y el marco legal e intentan subrayar temas de costo oficial, tiempo y etapas así como las entidades y personas involucradas;
- Aunque se diferencian por sus etapas, costos y tiempo según las disposiciones legales, nuestras conclusiones sugieren que en la práctica el proceso de ejecución es significativamente más caro y está sujeto a excesivas demoras.

## 14] Tiempo Aproximado, Costos y Etapas para Ejecutar una Deuda de US \$10,000 mediante el Embargo de una Cuenta Bancaria

IFES Estudio por Países sobre la Ejecución de Sentencias – Verano del 2002

	Argentina	México	Perú	Francia
<b>Costo oficial</b>	23% de la deuda original	23% de la deuda original	22% de la deuda original	7% de la deuda original
<b>Costo no oficial</b>	Información no disponible	3 a 7% de la deuda original	5 de la deuda original	Información no disponible
<b>Tiempo según la Ley</b>	2 a 3 meses	3 a 5 meses	3 a 5 meses	1 mes
<b>Tiempo en la práctica</b>	6 a 8 meses	6 a 8 meses	6 a 9 meses	Información no disponible
<b>Etapas [presentación de demanda/pago]</b>	6 etapas	7 etapas	6 etapas	5 etapas
<b>Instituciones y personas</b>	Juez; oficiales de justicia	Juez; oficiales de justicia, bancos	Juez; oficiales de justicia	Huissier

\* El tiempo, costo y las etapas para una ejecución efectiva se basan en información obtenida a través de la legislación, casos y la práctica en estos países. Las cifras son estimados pudiendo variar significativamente dependiendo de la complejidad y circunstancias de cada caso.

## 15] Tiempo Aproximado, Costos y Etapas para Ejecutar una deuda de US \$10,000 mediante el Embargo y Remate de un inmueble

IFES Estudio por Países sobre la Ejecución de Sentencias – Verano del 2002

	Argentina	México	Perú	Francia
<b>Costo oficial</b>	33% de la deuda original	32% de la deuda original	Hasta el 40% de la deuda original	10% de la deuda original + servicios de abogado
<b>Costo no oficial</b>	Información no disponible	3 a 7% de la deuda original	5 a 10% de la deuda original	Información no disponible
<b>Tiempo según la ley</b>	9 meses	9 meses a 1 año	8 meses	Información no disponible
<b>Tiempo en la práctica</b>	1.5 a 2 años	1.5 a 2 años	1 a 1.5 años	Información no disponible
<b>Etapas [presentación/pago]</b>	11 etapas	11 etapas	11 etapas	10 etapas
<b>Instituciones y personas</b>	Juez; oficiales de justicia; martillero	Juez, oficiales de justicia	Juez; oficiales de justicia; martillero	Huissier; juez; martillero

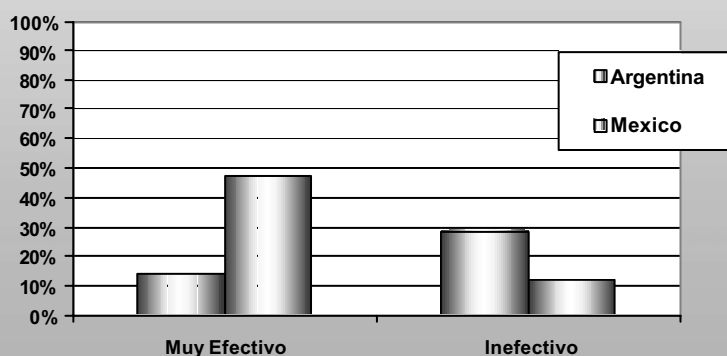
\* El tiempo, costo, y etapas para una efectiva ejecución de sentencias fueron calculadas en base a la legislación, estudio de casos y la práctica existente en estos países. Esta información es sólo un estimado y en la práctica varía dependiendo de la complejidad y las circunstancias del caso.

## 16] Conclusiones Varias del Estudio de Casos de IFES en Argentina y México – Otoño del 2002

- Casi el 50% de los encuestados en México consideran que el procedimiento de ejecución de sentencias es muy efectivo; sólo el 14% de los encuestados en Argentina lo consideran así;
- Tanto en Argentina como en México, alrededor del 40% de los encuestados consideran que la ejecución de sentencias en contra del Estado no es muy efectiva;
- En Argentina, el primer método preferido de cobranzas de deudas es la negociación y el segundo es el procedimiento de ejecución de sentencias. En México, los resultados de la encuesta son proporcionalmente opuestos.

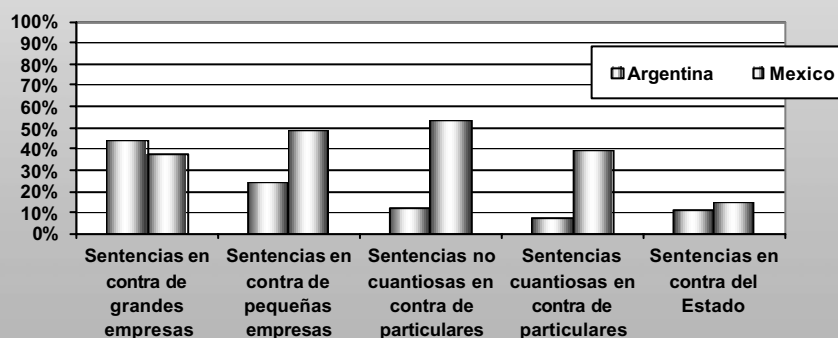
## 17] Efectividad del Sistema Legal o Formal de Ejecución de Sentencias Judiciales

*Estudio de Casos de IFES en Argentina y México – Otoño del 2002*



## 18] Casos en los Cuales el Sistema Legal de Ejecución de Sentencias Judiciales Es Muy Efectivo

Estudio de Casos de IFES en Argentina y México – Otoño del 2002



## 19] Conclusiones Varias del Estudio de Casos de IFES en Argentina y México – Otoño del 2002

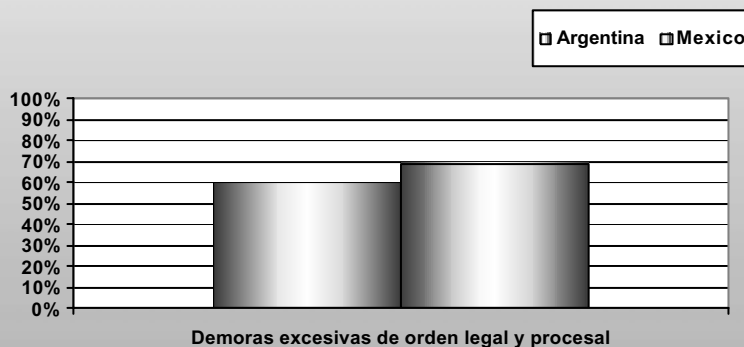
- Tanto en Argentina como en México, el tiempo y el costo del proceso de aplicación de las leyes están entre los más importantes frenos para el cumplimiento de las sentencias judiciales;
- Tanto en Argentina como en México, dos de los más importantes obstáculos identificados por los entrevistados se refieren a procedimientos legales voluminosos, no transparentes y a deficiencias en el acto de notificación.

## 20] Conclusiones Varias del Estudio de Casos de IFES en Argentina y México – Otoño del 2002

- Mas del 60% de los encuestados en Argentina y México hicieron notar que existen demasiadas oportunidades para dilaciones de orden legal y procesal;
- Las principales razones de estas demoras en la etapa de ejecución de las sentencias, según los encuestados en Argentina y México, comprenden dificultades para ubicar al deudor y sus bienes, excesiva carga procesal y falta de cooperación del deudor.

## 21] Tiempo y Demoras Excesivas

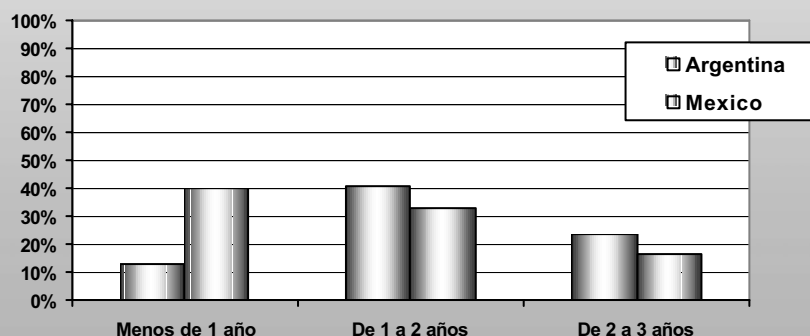
*Estudio de Casos de IFES en Argentina y México – Otoño 2002*





## 22] Tiempo Promedio para Ejecutar Judicialmente una Sentencia Civil o Comercial

Estudio de Casos de IFES en Argentina y México – Otoño del 2002

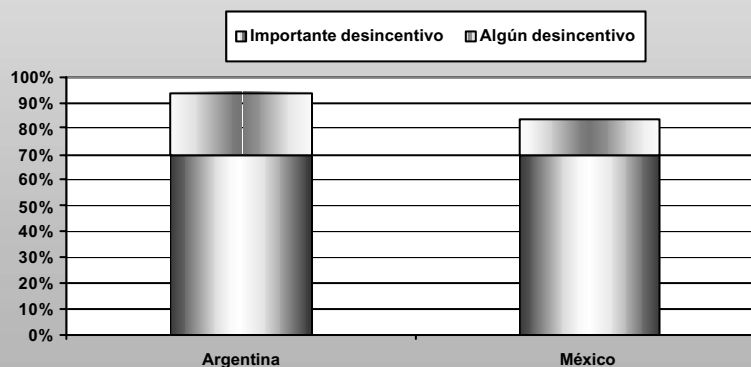


## 23] Conclusiones del Estudio de Casos de IFES en Argentina y México – Otoño del 2002

- Tanto en Argentina como en México, el costo oficial y no oficial de ejecución de sentencias fue mencionado como uno de los más importantes frenos para utilizar las cortes, en especial tratándose de pequeñas deudas;
- El costo es un elemento disuasivo para aquellos que tienen una capacidad financiera limitada como para usar las cortes y asumir el proceso de ejecución de sentencias;
- Tanto en Argentina como en México, cerca del 30% de los encuestados consideran que la *coima o mordida* es un obstáculo para el cumplimiento de las sentencias civiles y comerciales.

## 24] El Costo de Ejecución como un Desincentivo para Cobrar Pequeñas Deudas\*

Estudio de Casos de IFES en Argentina y México – Otoño 2002



\* Para los propósitos de este estudio "costos" incluyen, inter alia, gastos judiciales, servicios del abogado, coimas o mordidas, pagos ilegales, etc.

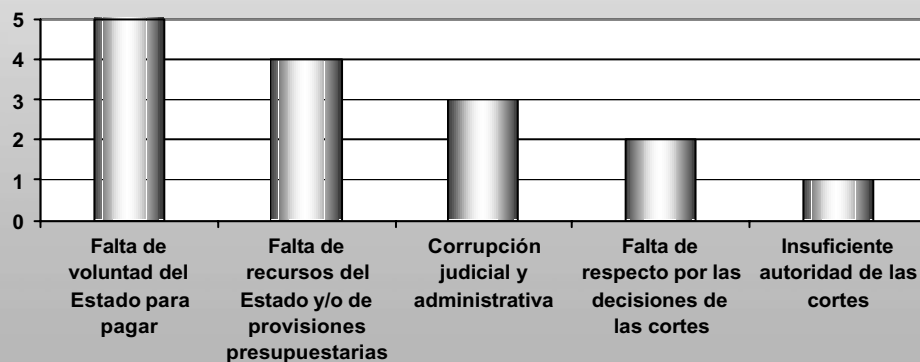
## 25] Conclusiones de las Encuestas a Expertos de IFES: Ejecución de Sentencias Judiciales en contra del Estado

Encuesta a Expertos – América Latina [Arg, Mex, Peru] Otoño 2002

- Existe la percepción de que los Tribunales están a favor del Estado;
- Se considera que el Estado raramente cumple con las sentencias de los Tribunales;
- El lapso de tiempo parece ser un factor disuasivo para el uso de los Tribunales para el cumplimiento de sentencias en contra del Estado;
- La razón principal en las demoras es la excesiva protección legal del Estado;
- El marco legal para el cumplimiento de sentencias en contra del Estado no es transparente y no se entiende bien;
- Los Tribunales tienen suficientes poderes para una revisión judicial así como para imponer sanciones, pero los expertos señalaron que éstas rara vez se ejercen.

## 26] Barreras en la Ejecución de Sentencias Judiciales en contra del Estado

Encuesta a Expertos – América Latina [Arg, Mex, Peru] Otoño 2002



\* Este cuadro presenta sólo los cinco más importantes obstáculos para una justa y efectiva ejecución de sentencias contra el Estado conforme a lo señalado por los expertos encuestados. El más alto puntaje (5) representa el más importante obstáculo.

## Horacio M. Lynch

CV sintético con relación a la Justicia – Octubre 2005 – CEJA, Chile



Horacio M. LYCH es abogado (Universidad Católica Argentina, 1966). Ejerce su profesión activamente en los litigios y en asesoramiento, habiendo asesorado a medios de comunicación y a empresas de informática. En 1976 promovió la fundación de FORES - ONG dedicada al mejoramiento de la justicia y la reforma judicial en la Argentina y en América Latina y desde hace más de treinta años investiga e impulsa reformas en la Justicia.

### **Su actividad en la Justicia y la fundación de FORES**

Ha sido el propulsor, fundador y Presidente de FORES en su primeros 20 años, desde su fundación en 1976. FORES es la primera ONG de América Latina dedicada a la Justicia. Ha fundado y dirigido la Escuela de Abogacía de Buenos Aires de esta misma institución.

Ha integrado el Directorio del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, presidió su Comisión de Justicia y fue el Primer presidente de la Comisión de Jóvenes (1973/6).

Desde 1996 integra el Consejo Consultivo de la Escuela de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella.

Actualmente dirige diversas investigaciones y proyectos de FORES.

Ha participado y dirigido programas USAIAD, y del Banco Mundial.

### **Trabajos sobre la Justicia (V. detalles más adelante en PUBLICACIONES)**

Ha escrito e investigado sobre todos los aspectos del sistema judicial, en su repercusión institucional, sus actores, su infraestructura, y ha elaborado planes completos de Reforma Judicial, como el *PLAN DE REFORMA JUDICIAL* (1979), *LA JUSTICIA, UN PLAN INTEGRAL DE REFORMAS DEL SISTEMA JUDICIAL*, (ed. Fundación BankBoston, 1992), y el *PLAN NACIONAL DE REFORMA JUDICIAL - NUEVA JUSTICIA SIGLO XXI*, del Ministerio de Justicia de la Nación (1998).

Ha abordado los aspectos institucionales de la Justicia, Justicia y Democracia, independencia judicial, y autonomía funcional, y sobre la Corte Suprema.

Ha incursionado sobre la formación de abogados y la educación legal, como por ejemplo en el libro (en colaboración) *LA EDUCACIÓN LEGAL Y LA FORMACIÓN DE ABOGADOS EN LA ARGENTINA* (La Ley, 1986).

También ha escrito sobre la enseñanza de la profesión de abogado sobre la base de su experiencia como impulsor y Director (por cuatro años) del Programa de Entrenamiento para Abogados.

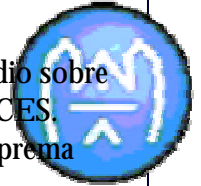
Ha publicado sobre la Ética de la abogacía y sobre la forma de enseñarlo, como también sobre la ética judicial. Tiene muchos trabajos sobre la infraestructura de la Justicia.

Por su especialización en las nuevas tecnologías de la Información y de la Comunicaciones - como luego se comenta - ha escrito diversos estudios sobre la informatización de la Justicia.



## Horacio M. Lynch (2)

CV (cont.)



### Trabajos y actividad más reciente

En 2003 impulsó e integró la Comisión sobre el Perfil del Juez - En 2003 hizo un estudio sobre REINGENIERIA DE LA CORTE SUPREMA, y actualmente dirige el proyecto JUECES. También recientemente ha terminado un trabajo especialmente requerido por Corte Suprema sobre la congestión en ese tribunal. Recientemente ha prologado un libros sobre la CORRUPCION JUDICIAL (Cárdenas, Chayer, Buenos Aires, 2005). Ha integrado las comisiones de reforma judicial convocadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El mes pasado (sept05) ha participado de un seminario en Madrid sobre la Reforma Judicial en España.

### Seguridad jurídica y desarrollo económico

Ha estudiado especialmente el impacto del sistema judicial sobre la economía. Así ha producido; Seguridad jurídica y desarrollo económico (ADEBA 1992) - el Índice de la Seguridad Jurídica, 1992, 2000 y Justicia y Desarrollo Económico (CEA, 1997); Impacto de la Justicia (FORES, FRASER, TINKER), entre otros trabajos.

### Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Por su actividad profesional se especializó en las TICs. Así creó en 1996 un *Centro de Investigaciones en Information Technology*, y ha escrito trabajos sobre *El Derecho en la Era Digital* (1996) *ARGENTINA DIGITAL*, privacidad y datos personales - ITJudicial. Ha estudiado y disertado sobre las TIC en la Justicia. Presidió en 2000 la Conferencia Derecho & Economía Digital - ([www.it-cenit.org.ar](http://www.it-cenit.org.ar))

---



## Horacio M. Lynch (3) Publicaciones



### TRABAJOS GENERALES SOBRE LA JUSTICIA

#### Justicia principales

1 LYNCH, Horacio M., LA REORGANIZACION DE LA JUSTICIA, Jurisprudencia Argentina, JA - N° 4957, sept 1976.

18 FORES (LYNCH - DEL CARRIL), LA ABOGACIA EN CRISIS Y LA REFORMA JUDICIAL, Paper FORES (Mimeo), FORES, Informe n° 5, Buenos Aires.

102 LYNCH, Horacio M., *Reforma Judicial - Conclusiones de la Ia. Conferencia sobre la Reforma Judicial.*

103 LYNCH, Horacio M., *Reforma Judicial - Conclusiones de la Ila. Conferencia sobre la Reforma Judicial.*

161 LYNCH, Horacio M. (varios colaboradores), *Justicia & desarrollo económico*, ed. CONSEJO EMPRESARIO ARGENTINO, Buenos Aires – 1999.

7 LYNCH, Horacio M. y Del Carril, Enrique V., *Informe preliminar sobre la justicia de la Capital Federal*, Paper FORES (Mimeo), Ed. FORES - Buenos Aires - 1976.

2 LYNCH, Horacio M., *Investigación sobre la participación histórica del Poder Judicial en el Presupuesto Nacional*, Paper FORES (Mimeo).

23 LYNCH, Horacio M., EL AFIANZAMIENTO DEL SISTEMA REPUBLICANO Y DEMOCRÁTICO EN AMERICA LATINA A TRAVÉS DE LA AFIRMACIÓN DEL PODER JUDICIAL, Paper InterAmerican Bar Association, Acapulco, México, ag 1985.

143 LYNCH, Horacio M., *Consejo de la Magistratura*, Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires, ago 98).

157 LYNCH, Horacio M., *La Justicia y el futuro de los Argentina*, Conferencia Rotary Club de Buenos Aires.

160 LYNCH, Horacio M., *La Justicia ante el Plan Político*, diario La Prensa 1978. <http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/instituc02.htm#just02>

139 LYNCH, Horacio M. et al, *Por el Poder Judicial - La estabilidad de los jueces como principio esencial* (1983) (Folleto).

43 LYNCH, Horacio M., *El "plan de emergencia" del Ministerio de Justicia*, La Ley - Actualidad., Año LVIII Nro 192 - Buenos Aires, jueves 6 de octubre de 1994.

191 LYNCH, Horacio M. (et al), *Documento preliminar sobre el perfil del juez Argentino*, [http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/Humano/PerfilJuez\\_Senado\\_9Abr03.pdf](http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/Humano/PerfilJuez_Senado_9Abr03.pdf)

37 LYNCH, Horacio M., *La justicia y el futuro de los argentinos*, Revista Rotary Club de Buenos Aires, ROTARY, boletín # 2036, 4 de septiembre de 1978.

11 LYNCH, Horacio, Del Carril - Gowland - Bidart Campos, LA REFORMA JUDICIAL EN LA ARGENTINA, La Reforma Judicial en la Argentina, Ed. CENTRO LINCOLN - Seminario celebrado en el CENTRO LINCOLN - 1978.

188 LYNCH, Horacio M., *Una justicia para el siglo XXI - 38° Coloquio de Idea*, Mar del Plata, , 6/11/2002, [http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/Plan\\_Estrategias/IDEA\\_MarPlata\\_FINAL\\_6Nov02%20.pdf](http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/Plan_Estrategias/IDEA_MarPlata_FINAL_6Nov02%20.pdf)

26 LYNCH, Horacio M., *¿Tendremos justicia en los '90?*, Paper FORES (Mimeo), Conf. Encuentro Abogados de Empresas IDEA- CLUB DE ABOGADOS DE EMPRESAS nov. 1990.

36 LYNCH, Horacio M., *Las empresas y la justicia*, Paper FORES (Mimeo), Síntesis de las palabras pronunciadas por el Dr. Lynch en un almuerzo ofrecido a un grupo de abogados-empresarios el 29 de noviembre de 1977.

172 LYNCH, Horacio M., y otros, *Cómo ven la Justicia los jueces* - Encuesta acerca de los problemas de funcionamiento de la Justicia, Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires - Grupo Sophia, La Ley Actualidad, 28 diciembre 2000, <http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/Funcional/ArtEncuestaJueces.pdf>

115 LYNCH, Horacio M., *Modelos internacionales de justicia*, ACDE - REUNIÓN SOBRE LA JUSTICIA - MODELOS INTERNACIONALES DE JUSTICIA.

#### Planes de reforma judicial

39 LYNCH, Horacio M., DEL CARRIL, Enrique V., *La justicia (Un plan integral de reformas judicial)*, Libro ed. FUNDACION BANCO DE BOSTON, ed. FORES/FUNDACION BANCO DE BOSTON.

176 LYNCH, Horacio M. et al, *Plan Nacional de Reforma Judicial Nueva Justicia Siglo XXI*, ed. Centro de Estudios Jurídicos y Sociales, Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 1999 - Sitio web: [www.reformajudicial.jus.gov.ar](http://www.reformajudicial.jus.gov.ar).



## Horacio M. Lynch (4) Publicaciones



### Corte Suprema – Recurso

16 LYNCH , Horacio M., STANGA, Silvana M., REFORMAS EN LA CORTE SUPREMA, Paper FORES (Mimeo), FORES, Buenos Aires, abr. 1987.  
27 LYNCH, Horacio M. , EL RECURSO EXTRAORDINARIO POR ARBITRARIEDAD Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR ERRORES JUDICIALES, La Ley, LA LEY, año LIV n° 145, Buenos Aires, 1 ago. 1990, <http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/just03.htm#justcorte05>  
17 LYNCH, Horacio, LA CORTE SUPREMA Y EL FUTURO DEL PAIS, TEMIS, año XX n° 372, Corrientes, 7 abr. 1979.  
219 LYNCH, Horacio M., CAMBIOS EN LA CORTE SUPREMA - ENFOQUES DEL SIGLO XXI, La Ley, [http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/CSN/CSNSigloXXI\\_30Jul03.doc](http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/CSN/CSNSigloXXI_30Jul03.doc)  
222 LYNCH, Horacio M., Opinión adversa al proyecto de disminución del número de miembros de la Corte Suprema (Mesa del Diálogo), [http://www.lynch-abogados.com.ar/CSN/Public/HMLMDial-CanMinCS\\_9Ago05.PDF](http://www.lynch-abogados.com.ar/CSN/Public/HMLMDial-CanMinCS_9Ago05.PDF)  
223 LYNCH, Horacio M., Un plazo de gracia para el Recurso extraordinario, [http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/CSN/RecExtraord\\_16Feb05%20.pdf](http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/CSN/RecExtraord_16Feb05%20.pdf)  
229 LYNCH, Horacio M., Reingeniería de la Corte Suprema, [http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/CSN/ReingFINAL1\\_27SEpt03.pdf](http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/CSN/ReingFINAL1_27SEpt03.pdf).

### Artículos periodísticos generales sobre la Justicia

182 LYNCH , Horacio M., Cambiaron las reglas de juego, Diario La Nación, La Nación - 23/1/2002, <http://lanacion.com.ar/368736>  
65 LYNCH, Horacio M., El funcionamiento de la justicia, eje imprescindible para una comunidad democrática ¿es necesaria la reforma de la justicia? ¿como y quienes deben hacerla? ¿cual es el rol del ciudadano?, Seminario LA NACION - RESPONSABILIDAD SOCIAL 140. SEMINARIO.

169 LYNCH, Horacio M., Como escapar del siglo XIX, Diario La Nación, - 20/06/2000, [http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/Funcional/EscaparSXIX\\_LaNacion20Jun00.pdf](http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/Funcional/EscaparSXIX_LaNacion20Jun00.pdf)

170 LYNCH, Horacio M., A la Justicia le toca responder, Diario La Nación, - 18/11/2000, [http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/Justicia\\_HML\\_LN\\_18nov00.pdf](http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/Justicia_HML_LN_18nov00.pdf).

127 LYNCH, Horacio M., Responsabilidad Social: el funcionamiento de la Justicia eje imprescindible para una comunidad democrática. La Justicia (Seminario La Nación Junio 2001), LA NACION -, [http://www.lanacion.com.ar/01/07/06/dg\\_317757.as](http://www.lanacion.com.ar/01/07/06/dg_317757.as)

181 LYNCH , Horacio M., Un pernicioso cambio de reglas, Diario La Nación - 30/1/2002, <http://www.lanacion.com.ar/370336>

208 LYNCH , Horacio M., La suma de muchos errores, Diario La Nación, La Nación - 17/10/2002, [http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/INSTITUC/Justicia/RespJust\\_HML\\_17Oct02.pdf](http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/INSTITUC/Justicia/RespJust_HML_17Oct02.pdf).

207 LYNCH , Horacio M., Una Justicia para la gente, Diario La Nación, La Nación - 20/8/2003, <http://www.lanacion.com.ar/520672>.

24 LYNCH/DEL CARRIL, Horacio/Enrique, LENTITUD DE LA JUSTICIA, Diario La Nación, - 6 jun. 1981.

220 LYNCH, Horacio M., CAMBIOS EN LA CORTE SUPREMA - ENFOQUES DEL SIGLO XXI, La Nación, [http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/CSN/CSNChico\\_LaNacion\\_30Jul03.pdf](http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/CSN/CSNChico_LaNacion_30Jul03.pdf)

22 LYNCH, Horacio M., EL GOBIERNO DE LOS JUECES O LOS JUECES TAMBIÉN GOBIERNAN, Diario La Nación, - 5 oct. 1983, <http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/just01.htm#justgen04>





## Horacio M. Lynch (5) Publicaciones



JUSTICIA & ECONOMÍA

### Justicia & Economía - Generales

20 LYNCH, Horacio, SOCIALISMO BAJO UNA CONSTITUCION LIBERAL, Diario La Nación, LA NACION - 21 feb.. 1982, [http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Law\\_Economics/LibertadEcon\\_CSN.pdf](http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Law_Economics/LibertadEcon_CSN.pdf)

21 LYNCH, Horacio M., LA LIBERTAD ECONÓMICA Y LA CORTE SUPREMA, Diario La Nación, 28 mar. 1982, [http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Law\\_Economics/LibertadEcon\\_CSN.pdf](http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Law_Economics/LibertadEcon_CSN.pdf)

165 LYNCH, Horacio M., y otros, *Seguridad jurídica y crecimiento económico*, Concurso Asociación de Bancos de la República Argentina – 1993, <http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/justicia02.htm#dereconseg01>.

46 LYNCH, Horacio María, *Justicia y economía* (1a. Sección), Justicia & Desarrollo Económico, Sitio web FORES.

60 LYNCH, Horacio M., Del Carril Enrique V., *Justicia & desarrollo económico - Justicia y empresas - la implementación de la reforma*, Consejo Empresario Argentino - CEA, 1998.

164 LYNCH, Horacio M., *SEGURIDAD JURÍDICA Y DESARROLLO ECONÓMICO*, Conferencia FORES - 22 de noviembre de 2001.

212 LYNCH, Horacio M., *La crisis y la justicia* -, presentando la Investigación "La Justicia ante la Emergencia", 18/6/2002.

210 LYNCH, Horacio M., *Emergencia, derecho, justicia y seguridad jurídica*, La Ley, -2002-C-1287- 30/05/2002, [http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/JUSTICIAyECONOMIA/CRISIS\\_Final\\_29May02.pdf](http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/JUSTICIAyECONOMIA/CRISIS_Final_29May02.pdf)

163 LYNCH, Horacio M., Horacio M. y otros, *Justicia e Inversión - Opinión de empresarios argentinos*, Sitio web FORES - 1999.

30 LYNCH, Horacio M., Las empresas y la justicia, Paper FORES (Mimeo), Síntesis de las palabras pronunciadas por el Dr. Lynch en un almuerzo ofrecido a un grupo de abogados-empresarios el 29 de noviembre de 1977. cja archiv 76/8

45 V. LYNCH, , Horacio M., y otro, Seguridad jurídica y progreso economico en la Argentina', , trabajo preparado para optar por el Premio ADEBA 1992, , mimeo..

54 Lynch, , Horacio M. y Vassolo, Roberto, Medición de la seguridad jurídica, , 1993.

151 LYNCH, Horacio M., La ley y LA LEY, LA LEY, LL 1995 E, 1026.

61 Lynch, , Justicia y economía , Justicia y Economía (En Justicia & Desarrollo Económico, Proyecto Consejo Empresario Argentino), CACBA- Fores Internet <<http://www.foresjusticia.org.arsitecea/cea1.htm>>.

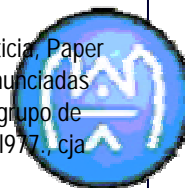
56 Lynch, Horacio M. , , Justicia & desarrollo económico - Conclusiones 4a. sección , Consejo Empresario Argentino - CEA, CEA - FORES, Buenos Aires, 1999.

113 Lynch Horacio M. , Rodriguez Estevez Juan M., Justicia y monopolios - defensa de la competencia, PPT Competition Law - Fundación Gobierno y Sociedad, Seminario Defensa de la Competencia en los Mercados Dinámicos FUNDACIÓN GOBIERNO Y SOCIEDAD 9 de abril de 1999.

55 Lynch Horacio M. , Rodriguez Estevez Juan M., Justicia & desarrollo económico - Proyecto de ley de defensa de la competencia - Reflexiones del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires - El régimen de defensa de la competencia (Reflexiones sobre su carácter penal), Consejo Empresario Argentino - CEA, CEA - FORES, Buenos Aires, 1999.

57 Lynch Horacio M. , Rodriguez Estevez Juan M., Justicia & desarrollo económico - sinopsis gráfica - La legislación argentina antimonopolios y su aplicación en la práctica, Consejo Empresario Argentino - CEA, CEA - FORES, Buenos Aires, 1999.

59 Lynch Horacio M. , Guissarri Mariana, Justicia & desarrollo económico - sinopsis gráfica - International Survey, Consejo Empresario Argentino - CEA, CEA - FORES, Buenos Aires, 1999.



### Justicia & Economía - En inglés

166 LYNCH, Horacio M. , Horacio M. y DE JESUS, Marcelo O., *Improving the judicial system to foster a country's economy*, Research Committee on Comparative Judicial Studies, International Political Science Association. London - July 18-20, 1999, <http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/JUSTICIAyECONOMIA/LONDRES20Jul99.ppt>

49 LYNCH, Horacio M., *The Judicial System and Foreign Investment - The opinion of a multinational group of experts (Appendix 5)*, Justicia & Desarrollo Económico, Proyecto CEA, 1998.

116 LYNCH, Horacio M., ANALYSIS OF THE IMPACT OF THE JUDICIARY'S PERFORMANCE ON THE ECONOMY, FORES - FRASER - TINKER FOUNDATION PROJECT ARGENTINA FINAL REPORT , Proyecto FORES, Fraser Institute, Tinker, <http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/JUSTICIAyECONOMIA/FoFraserTinker.PPT>

162 LYNCH, Horacio M., *Justicia e inversión - The Judicial System and Foreign Investment (International Survey)*, Sitio web FORES - 1999.





**JUSTICIA & ECONOMÍA (Cont.)**

**Justicia & Economía - Generales**

119 LYNCH, Horacio M., Seguridad jurídica e individual como motor del desarrollo económico, Actos académicos 25o. Aniversario FORES, , PASADO SegJurFORES-22Nov01.pdf / Macintosh HD:=Justicia=- SegJurFORESNov/dic2001-:SegJurFORES-22Nov01.doc  
147 LYNCH, Horacio M., , El impacto de la justicia sobre la economía argentina, FUNDACIÓN ICO Jornadas sobre "Reforma Judicial y Crecimiento Económico" Madrid, Octubre de 2000, Fundación ICO. Jornadas sobre "Reforma Judicial y Crecimiento Económico. Madrid..  
184 Lynch , Horacio M., La Justicia ante la emergencia (los fallos del "corralito" ) - Informe L&A sobre los amparos), La Ley Actualidad, La Ley Actualidad - 18/04/2002.  
158 LYNCH, Horacio M., Del Carril, Enrique V., El gobierno de las Leyes, , Diario La Nación -17 de mayo de 1979 .  
141 LYNCH, Horacio M., Crisis de la Corte Suprema, Federación de Colegios de Abogados de la Pcia. de Córdoba - Córdoba, sept 98), 4/9/1998.  
145 Lynch, Horacio M. , El Banco Mundial y la justicia en la Argentina - The World Bank and the Argentine Judicial System  
66 LYNCH, Horacio M., El aporte de los abogados a la administración de justicia (La responsabilidad social del profesional ), Seminario LA NACION -, MacintoshHD:HML/Trabajos:HMLOtros:SolidLaNacion20Oct00(2).doc  
25 Lynch, Horacio, LA FORMACIÓN DE JOVENES DIRIGENTES, Diario La Nación, LA NACION - 23 sept 1981.

**Justicia - varios**

224 LYNCH, Horacio M., Acceso a la Información Judicial.  
192 LYNCH, Horacio M., "US\$ 5,000 millones de 'sobrepeso jurídico' en las compras y contrataciones del Estado (La inseguridad jurídica como causa principal de los 'sobrecostos')", . . .  
168 LYNCH, Horacio M. , Los empresarios, la Justicia y el rey moro.  
130 LYNCH, Horacio M., Un termómetro para la salud legal de la empresas (Información Empresaria).  
195 LYNCH, Horacio M., Reservas morales de la Nación (cien líderes de la Argentina), Diario La Nación - 10/12/2002.

**Justicia menor cuantía**

41 LYNCH, Horacio M. y del Carril, Enrique V. , Opinión de FORES acerca de la Justicia Vecinal, La Ley - Actualidad, .  
50 LYNCH, Horacio María, La justicia de menor cuantía en la Capital, El Derecho, ED 173-976  
114 LYNCH, Horacio María, Justicia inmediata, ADEBA ABA ( Convención de Bancos Argentinos), Convención Nacional de Bancos '98 ADEBA, 18 al 20 de Mayo de 1998.  
58 LYNCH, Horacio M., Justicia & desarrollo económico - Justicia inmediata, PPT, Consejo Empresario Argentino - CEA, Sitio web FORES.

**Cobranza – Juicio ejecutivos.**

142 LYNCH, Horacio M., Panorama actual y limitaciones de la respuesta judicial ante situaciones generadas por la actividad crediticia (Fundación Veraz, Buenos Aires, 28/9 abr 98) ., (Fundación Veraz, Buenos Aires, 28/9 abr 98) ., (Fundación Veraz, Buenos Aires, 28/9 abr 98) ..

## Horacio M. Lynch (7) Publicaciones



### TRABAJOS SOBRE ABOGACÍA, FORMACIÓN ABOGADOS, ÉTICA PROFESIONAL

#### Sobre la abogacía

- (13) LYNCH, Horacio M., *LA SITUACIÓN DE LA ABOGACÍA*, JA, n° 4987, Buenos Aires, mar. 1977.
- (106) LYNCH, Horacio M., *EL FUTURO DE LA ABOGACÍA*, Conferencia Universidad Austral, Conferencia inauguración Master en la Univ. Austral
- (6) LYNCH, Horacio M., *LA ABOGACÍA EN LOS 90 (A PROPÓSITO DE LA XI CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS DE LA FACA)*, La Ley, LL - T 1989-D, p.1161

#### Sobre la educación legal y la formación de abogados

- (31) LYNCH, Horacio M., et al, *LA EDUCACIÓN LEGAL Y LA FORMACIÓN DE ABOGADOS EN LA ARGENTINA*, Libro ed. La Ley, Ed. LA LEY - BUENOS AIRES - 1988
- (8) LYNCH, Horacio M., *EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA ABOGADOS - EL ARTE DE LA ABOGACIA*, LEY, T. 1982-B, pág. 911 Buenos Aires, 1982
- (9) LYNCH, Horacio M., *LA FORMACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Y UNA EXPERIENCIA INÉDITA EN EL CAMPO DE LA ABOGACIA*, Boletín de la Cámara Junior de Buenos Aires, CAMARA JUNIORS DE BUENOS AIRES, año 2, sept. 1980
- (4) LYNCH, Horacio M., *LA ENSEÑANZA DE LA ÉTICA A LOS ABOGADOS*, La Ley, LL - T 1992-A, p.656
- (189) LYNCH, Horacio M., *ÉTICA DE LA ABOGACÍA* (PPT) Disertación en ADEPA, [http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Abogacia/LegalEthics/EticaAbogacia\\_18Jun03.ppt](http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Abogacia/LegalEthics/EticaAbogacia_18Jun03.ppt)
- (129) LYNCH, Horacio M., *INTERNET PARA ABOGADOS*, FORES
- (10) LYNCH, Horacio M., *VALOR FUNCIONAL DE LOS CONTENIDOS TEORICOS Y PRACTICOS ACTUALES*, PRIMERAS JORNADAS DE ENSEÑANZA DEL DERECHO, organizado por la Facultad de Derecho y Cs. Sociales de la Universidad de Belgrano.

107) LYNCH, Horacio M., *PROYECTO CONSULTORIO-ESCUELA PARA EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES*, mimeo, dic 97

(101) LYNCH, Horacio M., *LA CALIDAD DE LOS ABOGADOS* (encuesta),

#### Abogacía y colegiación

- (12) LYNCH - DEL CARRIL Y OTROS, *ABOGACÍA Y COLEGIACIÓN EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES*, Paper FORES (Mimeo), LA LEY, 1984?D, 1215.
- (190) LYNCH, Horacio M., *LOS COSTOS DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN LA ARGENTINA Y EL PROYECTO DE LA CAJA DE ABOGADOS PARA LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* (PPT), ,
- (111) LYNCH, Horacio M., *ABOGACIA Y JUSTICIA*, Revista CAMPUS (órgano estudiantes Derecho Facultad de Derecho UCA).

#### Abogacía y acceso a la Justicia

- ( ) \_\_\_\_, **Proyecto Justice for All, Justicia para Todos, sobre el acceso a la abogacía y la justicia de las personas de menores recursos (v. resumen en \_\_)**,
- (140) \_\_\_\_, *ACCESO A LA JUSTICIA (Y LA ABOGACÍA)*, paper presentación en la reunión de la International Bar Association, Buenos Aires, mar 97.

#### Abogados, entrenamiento

- 33 LYNCH, Horacio M., *El entrenamiento de abogados*, Paper FORES (Mimeo), FORES, Buenos Aires, 1991. Penal
- 146 LYNCH, Horacio M., *El proyecto del nuevo enjuiciamiento penal*, LA REFORMA AL CODIGO DE PROCESAL PENAL DE LA NACION, Mesa Redonda organizada por el Instituto de Estudios Jurídicos de la SOCIEDAD RURAL ARGENTINA - , La Ley Actualidad - 31/08/1989, <http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/Funcional/PENAL-SOC%20RURAL-16Jun89.pdf> .

## Horacio M. Lynch (8) Publicaciones



### Abogacía y arbitraje

- (112) \_\_\_\_, *ARBITRAJE EN LA ARGENTINA (CAUSAS DE SU SUBUTILIZACION, DE SU POCA UTILIZACIÓN Y SUGERENCIAS DE CAMBIOS), LA LEY, LA LEY*, 1995?E, 1197.
- (149) \_\_\_\_, *ESTADÍSTICA SOBRE ARBITRAJE EN LA ARGENTINA*, Estadística 1994/5 , 1994/5
- (148) \_\_\_\_, *GRAFICO: EL ARBITRAJE EN EL ARGENTINA: CAUSAS DE SU BAJA UTILIZACIÓN*, <http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Abogacia/Arbitraje/Arbitraj%20LL-Ago95%20doc.pdf>

### Trabajos en inglés

- (14) \_\_\_\_, *LAWYERS´ PROFESSIONAL TRAINING IN DEVELOPING COUNTRIES (SUGGESTIONS TO SETTING UP TRAINING PROGRAMS FOR LAWYERS)*, Paper IBA, FORES, Buenos Aires, ag. 1990
- (32) \_\_\_\_, *ADVOCACY TRAINING IN ARGENTINA AND IN THE REST OF THE WORLD AND ITS POSSIBLE EVOLUTION DURING THE NEXT DECADES*, Paper IBA, REUNION DE LA INTERNATIONAL BAR ASSOCIATION, Buenos Aires, sept. 1988
- (150) \_\_\_\_, *ARBITRATION IN ARGENTINA*, Inter-American Trade Report Volume 8 - Number 14 July 31, 2001 Trade Report 07-31-01.pdf, Volume 8 - Number 14 July 31, 2001

### Abogados - Honorarios

- 152 LYNCH, Horacio M., Los honorarios de los abogados (los fundamentos de un proyecto de reformas), LA LEY , 1994 Tomo E, pág. 979. <http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/abogacia01.htm#abog0342>
- 42 LYNCH, Horacio M., Poder Judicial Argentino, Paper HML (mimeo), UB - Texto disertación del Dr. Lynch - Presidente del Comité Ejecutivo de FORES / Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia..
- 28 LYNCH, Horacio M., LA ABOGACIA PRIVADA Y EL ESTADO LA LEY, 1990\_B, 1248. [http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Abogacia/LegalEducat&Training/AbogagPriv&Estado\\_1988.pdf](http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Abogacia/LegalEducat&Training/AbogagPriv&Estado_1988.pdf).
- Arbitraje
- 187 LYNCH, Horacio M. , Arbitraje. Causas de subutilización en la Argentina, Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario.



## JUSTICIA - NUEVAS TECNOLOGÍAS

### Derecho – Derecho Procesal – Procedimientos judiciales

218 LYNCH, Horacio M., Caducidad o perención de instancia – La prescripción y la agilización de los pleitos (La obligación de impulsar), LL,21Abr04. [http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/CSN/PerencionSIT E\\_29Abr04.pdf](http://www.lynch-abogados.com.ar/Publicaciones/Justicia/CSN/PerencionSIT E_29Abr04.pdf)

### Corrupción

UTdT Escuela de Derecho COLOQUIO SOBRE ASPECTOS LEGALES, ETICOS Y ECONÓMICOS DE LA CORRUPCIÓN - Jueves 21 de noviembre de 1996 PANEL 2 - DILEMAS MORALES DE UNA SOCIEDAD COMPETITIVA

226 LYNCH, Horacio M., Prólogo al libro Corrupción judicial. Mecanismos para prevenirla y erradicarla de Emilio J. Cárdenas y Héctor M. Chayer, , La Ley, Buenos Aires 2005,

### TIC & Justicia

81 LYNCH, Horacio M., IT Judicial (en conjunto con FORES), IT Judicial (en conjunto con FORES), Investigación CENIT .

173 LYNCH, Horacio M., La Justicia informatizada, , Diario La Nación - 22 de enero de 1999.

137 , IT JUDICIAL - Las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones en la justicia (en conjunto con FORES, Investigación Horacio M. Lynch , Héctor Chayer, Conferencias, , .

### NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

70 Lynch, Horacio María, Notas sobre el derecho en la Era Digital, LA LEY, LA LEY 15/5/96 Año LX N°93 .

88 LYNCH, Horacio M., E-Money, Información Empresaria, .

201 LYNCH, Horacio M., Habeas data (carta de lectores), Diario La Nación, La Nación - 6/11/2000.

69 LYNCH, Horacio María, el mundo después de internet, Diario LA NACION , LA NACION - 17/6/1996.

105 LYNCH, Horacio M. , La incierta naturaleza de Internet (varios autores), Informática y Derecho - vol 9 , Conf. ECOMDER 2000 Publicado en Revista Informática y Derecho .

132 LYNCH, Horacio M. ,Prensa y medios electrónicos (proyecto de investigación preparado por Horacio M. Lynch y Mauricio Devoto, Del diario escrito al diario electrónico: seguridad y censura en la red (Horacio M. Lynch y Mauricio Devoto).

134 LYNCH, Horacio M. y DEVOTO. Mauricio, Contratación electrónica: banca, moneda electrónica y firma digital (Congreso Notarial del Mercosur, 12 mar 1997).

135 LYNCH, Horacio M., Tecnología y privacidad (Presentación de Horacio M. Lynch en Seminario CACBA-Clarín) ídem Seminario IIR, Institute of International Research.

136 LYNCH, Horacio M., , Bases de datos electrónicos y el habeas data - su problemática legal (Investigación # 1/98 - Abril 1998 Directores: Horacio M. Lynch y Mauricio Devoto).

138 LYNCH, Horacio M., Argentina Digital III el diseño de la plataforma legal.

131 LYNCH, Horacio M., Banca y moneda electrónica según el Departamento del Tesoro (Horacio M. Lynch, en revista Información Empresaria - Publicación de la Cámara de Sociedades Anónimas, dic. 96).

64 LYNCH, Horacio M., Notas sobre el derecho en la Era Digital, LA LEY, 1996\_B, 1157. - 15/5/1996.

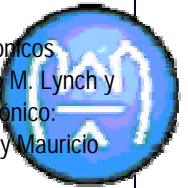
175 LYNCH, Horacio M., Some ideas on the Law in a new Digital world (Abstract) , Rev. Jur. LA LEY, Buenos Aires, LA LEY, 1996\_B, 1157..

73 LYNCH, Horacio M., Metodologías de aproximación a las nuevas tecnologías de la información. , Universidad Austral - CERE, .

74 LYNCH, Horacio M., Impacto de la tecnología digital en el derecho, Revista NEGOCIOS, 1996. . .

75 LYNCH, Horacio M., Sugerencias para una estrategia de desarrollo de INTERNET en la Argentina Presentación efectuada por CENIT en la Audiencia Pública convocada por Resolución No. 2132/97de la Secretaría de comunicaciones de la Presidencia de la Nación (con un Anexo sobre la Encuesta de Divulgación de INTERNET entre los directivos de la Argentina). Sugerencias para una estrategia de desarrollo de INTERNET en la Argentina Presentación efectuada por CENIT en la Audiencia Pública convocada por Resolución No. 2132/97de la Secretaría de comunicaciones de la Presidencia de la Nación (con un Anexo sobre la Encuesta de Divulgación de INTERNET entre los directivos de la Argentina). , .

92 LYNCH, Horacio M., Devoto, Mauricio, Del diario escrito al diario electrónico: seguridad y censura en la red (Horacio M. Lynch y Mauricio Devoto).





**JUSTICIA - NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**TIC (Cont.)**

133 LYNCH, Horacio M., Devoto, Mauricio , Banca, comercio, moneda electronica y la firma digital (LA LEY, Mauricio Devoto, Horacio M. Lynch; abr 1997)., La Ley, LA LEY, 1997?B, 1342.

76 Lynch, Horacio M., Encuesta de divulgación de INTERNET entre los directivos de la Argentina.

82 LYNCH, Horacio M., Bases de datos electrónicos y el Habeas Data - Su problemática legal. Investigación # 1/98 - Abril 1998.

77 LYNCH, Horacio M., La Revolución Digital (Curso piloto Univ. Austral 1998).

83 LYNCH, Horacio M., La explosión de los datos personales, Datos Personales - Aportes para una legislación plausible en la Argentina (Recopilación).

86 LYNCH, Horacio M., Tecnología y privacidad (Presentación en Seminario IIR), Tecnología y privacidad. .

87 LYNCH, Horacio M., Tecnología y privacidad (Presentación HML en Seminario CACBA-Clarín)..

80 LYNCH, Horacio M., La Revolución Digital (Curso piloto Cámara Argentina de Comercio, Escuela de Negocios) 1999.

156 LYNCH, Horacio M. , DEVOTO, Mauricio , Argentina Digital, , ed. CENIT, Buenos Aires. 1/11/1999.

193 LYNCH, Horacio M., Visión Crítica de la Red en la Argentina - Entrevista por Lorena Ponce de León, Diario La Nación, La Nación - 18/8/2000.

62 LYNCH, Horacio M., Reflexiones sobre la nueva ley de datos personales, Seminario IIR sobre Privacidad - Nueva nueva ley de protección de datos y su impacto en las empresas, IIR, Institute of International Research, dic 2000.

180 LYNCH, Horacio, Comentario a la ley 25.506 de firma y documento digital, La Ley, LA LEY, Anales de Legislación, 2001, No. 34, pág 103.

63 LYNCH, Horacio M., Introducción a Internet y sus relaciones con el derecho.

174 LYNCH, Horacio M., Seminario aspectos jurídicos del Comercio Electrónico- Universidad Austral Facultad de Derecho 5 de junio de 2001.

123 LYNCH, Horacio M., Conferencias sobre 'Nuevas tecnologías y Derecho', Xas. Jornadas 'Impacto Social de las TIC' - Univ. Austral, Facultad Ciencias Informacion, 12/10/2001.

109 LYNCH, Horacio M., Prologo sobre la regulación del ciberespacio - Comercio electrónico y firma digital (La regulación del ciberespacio) por Mauricio Devoto.

179 Lynch, Horacio, La Argentina y la revolución digital (Comentario editorial Diario La Nación al libro La Argentina Digital de Horacio M. Lynch y Mauricio Devoto)., La Nación - 28/12/1999.

200 Lynch, Horacio, Los Libros - La Argentina y la revolución digital (comentando el libro La Argentina Digital de Horacio M. Lynch y Mauricio Devoto)., Diario La Nación, La Nación - 17/01/2000.

93 LYNCH, Horacio M., La informatización de la justicia , Diario La Nación, .

122 LYNCH, Horacio M., Delitos informáticos - DPenal (Especialización) Univ. Austral 2001.

LYNCH, Horacio M., Impacto de la tecnología en lo jurídico, Negocios,

178 LYNCH, Horacio M., Valores tecnológicos (El Nasdaq) Carta de lectores, Diario La Nación, La Nación - 9/3/2000.

71 LYNCH, Horacio M., Contratación electrónica: Banca, moneda electrónica y firma digital, Congreso Notarial del Mercosur, Paper, Congreso Notarial del Mercosur.

100 LYNCH, Horacio M., La Argentina Digital II: El sueño de una Argentina Digital (Políticas públicas para el desarrollo de las TIC) (<http://www.itcenit.org.ar/Publicac/ArgentinaDigital/ArgDig2/ArgDig2.ppt>).

84 LYNCH, Horacio M., Conferencia Derecho & Economía Digital 2000, Conferencia Derecho & Economía Digital 2000, .99 LYNCH, Horacio M., La Argentina Digital - (Presentación power point) presentada en la Embajada EE.UU. 25 ene 00 (en colaboración con Mauricio Devoto)..

94 LYNCH, Horacio M., La Argentina Digital - Propuestas de medidas de gobierno, Ed. ITCenit - Paper para Microsoft, 5/1/00.





**fores**

foro de estudios sobre la  
administración de justicia

# fores

## UNA ONG POR LA JUSTICIA



Fores es una asociación civil sin fines de lucro destinada a la investigación, asistencia técnica y capacitación en el área legal y judicial, con 29 años de trayectoria promoviendo la reforma y el mejoramiento del sistema de justicia en la Argentina y América Latina.

Posee un plantel multidisciplinario de más de 30 investigadores y consultores provenientes de distintos ámbitos científicos, académicos y laborales, incluyendo a miembros del Poder Judicial. Dentro del área de capacitación, Fores ha creado en el año 1985 un Programa de Entrenamiento para Abogados y ha fundado la Escuela de Abogacía de Buenos Aires con un cuerpo docente conformado por 100 prestigiosos profesionales.

Fores está participando activamente en diversas iniciativas a escala nacional, provincial e internacional, en estrecha colaboración con los destinatarios finales de los cambios. Aspira a recuperar la confianza de los ciudadanos en una institución pilar del sistema democrático.

Ciudad A. de Buenos Aires, Argentina - Noviembre de 2005

Arenales 1132, 1º – C1016AAJ – Ciudad A. de Buenos Aires, Argentina – Tel./Fax (05411) 4815 6655  
Web site: [www.foresjusticia.org.ar](http://www.foresjusticia.org.ar) – E.mail: [info@foresjusticia.org.ar](mailto:info@foresjusticia.org.ar)

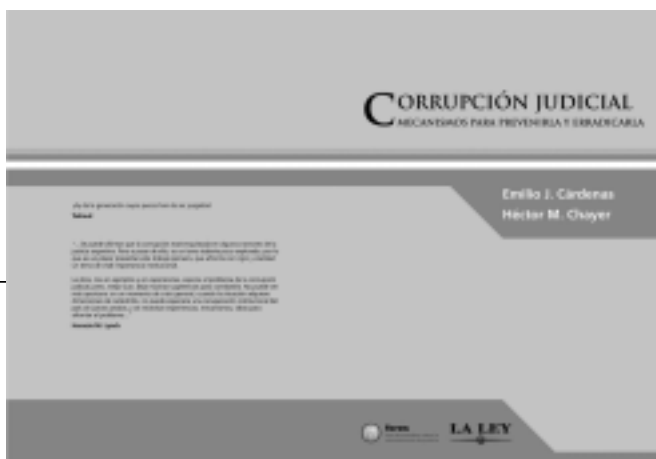


**fores**

foro de estudios sobre la  
administración de justicia

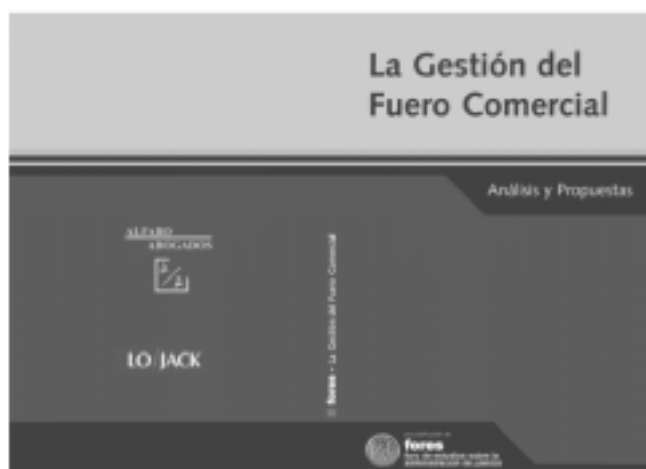
## MISIÓN

Ser una institución líder que promueve la mejora permanente del sistema judicial de Argentina y América Latina, mediante un movimiento de reforma judicial integral.



## OBJETIVOS

- Fortalecer la justicia a través de la investigación, capacitación y asistencia técnica.
- Generar un movimiento de opinión en torno al problema de la justicia y sus alternativas de solución.
- Promover las inquietudes de la sociedad para reformar el sistema judicial y desarrollar sus instituciones.
- Asegurar la transparencia de la justicia, afianzando la seguridad jurídica y la confianza del ciudadano.
- Crear espacios de diálogo y trabajo conjunto entre las instituciones públicas y privadas interesadas en la Justicia.



Fores es una organización no gubernamental, que busca una justicia eficaz y transparente al servicio del ciudadano. Estos ideales mantienen plena vigencia y Fores sigue trabajando por la justicia.

Los temas principales de la agenda cotidiana son el fortalecimiento del estado de derecho, la formulación de políticas públicas, la capacitación de jueces y abogados, la seguridad jurídica y el acceso a la justicia.

Fores nació en Buenos Aires (Argentina), pero su labor se extiende a todo el país y América Latina.

Fores está dirigido por un Comité, cuyo Presidente es renovado cada dos años, y por un Director general que coordina un equipo de profesores, investigadores y consultores.

Como organización civil, Fores no tiene fines de lucro. Sus fondos provienen del aporte de donantes y del desarrollo de actividades propias.

## QUIÉNES SOMOS

### COMITÉ EJECUTIVO

Presidente

Alvaro G. Casalins

Secretario

Alejandra González Rodríguez

Tesorero

Carlos E. Lombardi

Vocales

Juan Marcos Pueyrredon

Patricio Petersen

Adriana Parada

Marcelo de Jesús

### Comisión Revisora de Cuentas

Carlos Oteiza Aguirre

Marcelo Gobbi

Juan María Rodríguez Estevez

### Ex Presidentes

Horacio M. Lynch (1976 - 1996)

Enrique V. del Carril (1977 - 2000)

Jorge A. MAZZINGHI (h.) (2001- 2003)

## NUESTROS DONANTES

### DONANTES HONORARIOS

Lynch & Asociados - Abogados Cassagne & Asociados - Del Carril, Colombes, Vayo & Zavalía Lagos - Abogados

### DONANTES PATROCINANTES

Allende & Brea- Baker & Mc Kenzie- Bazán, Cambre & Orts - Brons & Salas - Bruchou, Fernández Madero, Lombardi & Mitrani - ESSO S.A. Petrolera Argentina - Estudio Beccar Varela - Estudio Bulló, Tassi, Estebenet, Lipera, Torassa & Asociados - Estudio Durrieu - Estudio O'Farrell Abogados - Hope, Duggan & Silva - KPMG Finsterbusch Pickenhayn Sibille - Marval, O'Farrell & Mairal - Noetinger & Armando Abogados - PETROBRAS Energía S.A. - Price Waterhouse Jurídico Fiscal - Severgnini, Robiola, Grinberg & Larrechea - Solanet, Moreno Hueyo & Di Paola.

### DONANTES PROTECTORES

Alegría, Buey Fernández, Fissore & Montemerlo - Alvarez Fernández Madero & Asociados - Clariá & Trevisán Abogados - Curutchet & Odriozola - Dr. Ernesto O' Farrell - Dr. Guillermo Lascano Quintana - Dr. Martín Recondo - Estudio Trevisan Abogados - Estudio Labanca - Estudio Mazzinghi - Estudio Mesri & Asociados - Estudio Petersen & Asociados - Linares, De Jesús & Rino - Maciel, Norman & Asociados

### DONANTES PARA PROYECTOS

Alfaro Abogados - Asociación Argentina de Compañías de Seguros - Atlas Economic Research Foundation USA - Banco Río - Bodegas Norton - Bruchou, Fernández Madero, Lombardi & Mitrani - Bulló, Tassi, Estebenet, Lipera, Torassa & Asoc. - Bunge, Smith & Luchía Puig - Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires - Colegio Público de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires - DaimlerChrysler Argentina S.A. - Dr. Martín Recondo - ESO S.A. Petrolera Argentina - Estudio Lynch & Asoc. - Estudio O'Farrell Abogados - Freddo - Fundación Bank Boston - Hope, Duggan & Silva - KPMG Finsterbusch Pickenhayn Sibille - La Ley S.A. - La Postal Correo - LexisNexis - Lisicki, Litvin & Asoc. - Lo Jack Car Security System - Loma Negra CIASA - Marval O'Farrell & Mairal - Massuh S.A. - Pérez Alati, Grondona, Benites, Arnsten & Martínez de Hoz - Petrobras Energía S.A. - Richards, Cardinal, Tützer, Zabala & Shefferer - Telefónica S.A. - Total Austral - Unión Industrial Argentina





**fores**

foro de estudios sobre la  
administración de justicia

## ÁREAS DE TRABAJO

### INVESTIGACIÓN

Fores constituye el "think tank" de mayor antigüedad en el país, especializado en reforma judicial. Hacemos investigación de carácter empírica, tanto teórica como aplicada a la mejora de la justicia. Participamos actualmente en numerosos proyectos nacionales, provinciales e internacionales, vinculados a la modernización del servicio de justicia, a la gestión y gobierno del sistema judicial y al impacto económico de las decisiones judiciales, entre otros temas.

### ASISTENCIA TÉCNICA

Trabajamos en estrecha colaboración con los protagonistas de la justicia para implementar proyectos de reforma judicial, y prestamos asesoramiento a diferentes instituciones vinculadas a temas de justicia.

### CAPACITACIÓN

Más de 8000 alumnos pasaron por nuestras aulas desde 1980 donde, a través de un destacado cuerpo docente, brindamos a los profesionales las herramientas necesarias para ejercer la abogacía e insertarse en la comunidad jurídica con seguridad e ideas renovadoras. Otras iniciativas de entrenamiento y formación para magistrados y empleados judiciales completan las actividades de Fores en esta área.

### INCIDENCIA PÚBLICA

Buscamos incidir en las políticas públicas a través de tomas de posición y difusión de información, que incluyen campañas de opinión pública e impulso de cambios normativos, entre otras iniciativas. Para ello, el diálogo con las autoridades judiciales y políticas es permanente.

## ACCIONES Y EMPRENDIMIENTOS

- DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA JUDICIAL
- DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS CON LOS PODERES PÚBLICOS
- SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO JUDICIAL A TRAVÉS DE ESTADÍSTICAS E INDICADORES - PREMIO ANUAL A LA EXCELENCIA JUDICIAL
- JORNADAS, TALLERES Y CICLOS DE CONFERENCIAS PARA EXPERTOS Y OPERADORES JUDICIALES
- PUBLICACIÓN DE INVESTIGACIONES - REVISTA ESTUDIOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**POR UNA JUSTICIA  
INDEPENDIENTE,  
MODERNA Y EFICAZ  
AL SERVICIO DE  
NUESTRA SOCIEDAD**





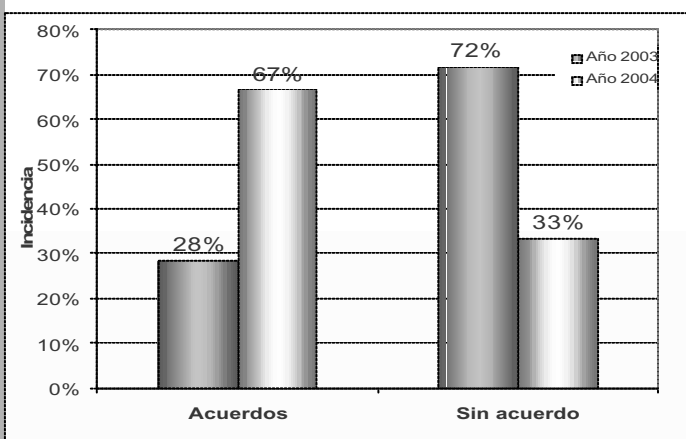
**fores**

foro de estudios sobre la  
administración de justicia

El primer Plan Integral de Reforma Judicial de la Argentina fue elaborado por Fores en 1979 y luego actualizado en 1987, 1992 y más recientemente con la participación de sus expertos en el Plan Nacional de Reforma Judicial (Ministerio de Justicia 1998-1999).

## LA GESTIÓN JUDICIAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

Se enmarca en la asistencia técnica y la investigación. Fores e IDEA (Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina) llevaron adelante este proyecto en 2004 en los tribunales del Poder Judicial de Río Negro para aplicar técnicas de gerenciamiento moderno en los juzgados. Ante el éxito del proyecto, que ratificó la utilidad de la metodología desarrollada por Fores – IDEA, se iniciaron tratativas para desarrollar una segunda fase en Viedma en 2005.

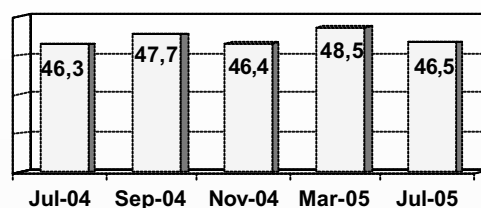


## PROYECTOS EN CURSO

### INDICE DE CONFIANZA EN LA JUSTICIA

El Índice de Confianza en la Justicia sondea en forma cuatrimestral desde julio de 2004 la evolución de la confianza de la sociedad argentina en la Justicia con dos subíndices: perceptual y conductual. Este proyecto fue encarado por Fundación Libertad, Universidad Torcuato Di Tella y Fores, conjuntamente.

Índice de Confianza en la Justicia (ICJ)



### SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUECES

Fores participa activamente en el debate público previo al nombramiento de jueces federales, en el marco de los Decretos PEN 222/03 y 588/03; y en las Audiencias Públicas ante el Senado. Bajo el título "Jueces de la Nación. Análisis sobre la selección, desempeño y remoción de los Jueces en Argentina", se desarrolló un proyecto dirigido por Horacio Lynch, que además de participar sistemáticamente en los procesos de designación, se ocupa de la formación, desempeño, remoción y recursos humanos del Poder Judicial de la Nación.



**REFORMAR EL SISTEMA JUDICIAL**

**SOLIDARIDAD  
TRANSPARENCIA  
PLURALISMO DEMOCRÁTICO  
EXCELENCIA ACADÉMICA  
COMPROMISO ÉTICO**

Para más información

**[www.foresjusticia.org.ar](http://www.foresjusticia.org.ar)**



**fores**

foro de estudios sobre la  
administración de justicia